



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Nombramientos. Orden de 23 de marzo de 2022 por la que se nombran funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **14626**



2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Pruebas selectivas. Tribunales. Orden de 23 de marzo de 2022 por la que se modifica la Orden de 4 de marzo de 2022 por la que se nombran los miembros de los Tribunales de Selección que han de valorar la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de septiembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna. **14629**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Organizaciones sindicales. Subvenciones. Corrección de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas, correspondiente al ejercicio 2022..... **14631**

Convenios. Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) por el que se concede una subvención en el ejercicio 2022, para la promoción y fomento de la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad de conformidad con el VIII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2020-2023)..... **14632**

Convenios. Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Borona Servicios de Restauración, ESPJ, para el ciclo formativo de Grado Superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida. **14648**

Convenios. Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Concesión Extremeña de Vehículos, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Automoción del IES San José de Badajoz. **14656**



Convenios. Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Faramax Trafo, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Energías Renovables del IES Caurium de Coria. **14664**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 148/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... **14672**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Contratación. Resolución de 17 de marzo de 2022, del Consejero, por la que se dispone la publicación del contrato de gestión del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura para el periodo 2022-2025. **14673**

Consejería de Educación y Empleo

Formación Profesional. Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de solicitud de implantación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de Grado Medio y Grado Superior en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022-2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. **14696**

Convenios Colectivos. Corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del "Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, SA, con su personal adscrito a la planta de tratamiento de Navalmoral de la Mata". **14698**

Educación. Idiomas. Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Acreditación y Habilitación de la convocatoria para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **14699**



Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Guías turísticas. Corrección de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Dirección General de Turismo, por la que se eleva a definitiva la propuesta del tribunal de las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **14700**

Promoción cultural. Ayudas. Corrección de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General, sobre convocatoria de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022. .. **14701**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energía eléctrica. Resolución de 18 de marzo de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Construcción de nueva subestación eléctrica 66/15 kV y 25 MVA, denominada "Tierra de Barros", en el término municipal de Almendralejo (Badajoz)". Término municipal: Almendralejo. Expte.:06/AT-1788/18079. **14702**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Farmacia. Anuncio de 15 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública el expediente de autorización administrativa para el traslado ordinario de la oficina de farmacia n.º BA-023-F en la localidad de Badajoz..... **14707**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Información pública. Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública y se acuerda la apertura de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Decreto de bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022. **14708**



Notificaciones. Anuncio de 18 de marzo de 2022 por el que se publica la subsanación de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021..... **14710**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Información pública. Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establece el Reglamento de uso de la marca promocional Alimentos de Extremadura. **14712**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Deportes. Ayudas. Anuncio de 18 de marzo de 2022 por el que se da publicidad al anexo I de la Orden de 18 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional..... **14714**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 14 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de sustitución de línea subterránea de MT entre la subestación "S_Marina", el CD 44661 "Los.Ordenandos_8" y el CD 62200 "Los.Ordenandos_9", en el TM de Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18111..... **14725**

Información pública. Anuncio de 24 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de conductor entre CD 44749 "J.Guadiana_1" y CD 45065 "Hosp.Clinico_1"y desmantelamiento del CD 44545 "Scto.Hosp.Clini"". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18116..... **14728**

Información pública. Anuncio de 1 de febrero de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por José Manuel Conejo López, en Higuera de Vargas (Badajoz). **14730**



Información pública. Anuncio de 23 de febrero de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de secadero de cereales y otras actividades, promovido por San Agustín de Obando, SCL, en el término municipal de Navalvillar de Pela. **14733**

Información pública. Anuncio de 9 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de LAAT 45 kV "3098-25 Villanueva 2" debido a la construcción, en la localidad de Villanueva de la Serena, del nuevo polígono industrial "Carretera de Guadalupe"". Término municipal: Villanueva de la Serena. Expte.: 06/AT-10177/18127..... **14735**

Información pública. Anuncio de 11 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación LSMT "Quintana" 20 kV de la STR Zalamea para cierre entre CT "Luis Chamizo (903303892)", CT "50 viviendas (140204480)" y "Piscina Quintana (140205360)" en Quintana de la Serena (Badajoz)". Término municipal: Quintana de la Serena. Expte.: 06/AT-10177/18133. **14737**

Información pública. Anuncio de 18 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Paso a subterráneo de línea aérea media tensión a 22 kV de acometida al CT Portugal". Término municipal: Escorial (Cáceres). Expte.: AT-9371. .. **14739**

Diputación Provincial de Badajoz

Oferta de Empleo Público. Corrección de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Presidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021..... **14741**

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Información pública. Anuncio de 21 de marzo de 2022 sobre aprobación inicial de la Ordenación Detallada UA-1. **14744**

Ayuntamiento de Higuera la Real

Oferta de Empleo Público. Corrección de errores del Anuncio de 7 de marzo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. .. **14745**

**Ayuntamiento de Montijo**

Pruebas selectivas. Anuncio de 15 de marzo de 2022 sobre convocatoria para proveer una plaza de operario de cementerio mediante el sistema de concurso-oposición..... **14746**

Ayuntamiento de Olivenza

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 17 de marzo de 2022 sobre nombramiento de funcionarios de carrera..... **14747**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento. Anuncio de 16 de marzo de 2022 sobre modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal. **14748**

Particulares

Cooperativas. Anuncio de 21 de marzo de 2022 sobre el Acuerdo de Asamblea General Universal Extraordinaria sobre la disolución y liquidación simultánea de la Cooperativa SERYCUMA, Sociedad Cooperativa Especial..... **14749**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 23 de marzo de 2022 por la que se nombran funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022050041)

Por Resolución de 24 de febrero de 2022 (DOE n.º 39, de 25 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso por el turno general de acceso libre y por el turno de discapacidad a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 15 de marzo de 2022, (DOE n.º 52, de 16 de marzo), se convocó a los/as aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 22 de marzo de 2022, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones formuladas por los/as aspirantes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la base décima, punto segundo de la orden de convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE:

Primero. Nombrar funcionarios/as en prácticas del Cuerpo Técnico Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los/as aspirantes aprobados/as que se relacionan en el anexo a la presente orden.



Segundo. El régimen de los funcionarios/as nombrados por la presente orden será el establecido por la legislación vigente para los/as funcionarios/as en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionarios/as en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 1 de abril de 2022.

Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "Apto" o "No apto" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los/as aspirantes funcionarios/as en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "No apto" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el período de prácticas se les nombrará funcionarios/as de carrera, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Cuarto. Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la personas titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 23 de marzo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de
Hacienda y Administración Pública,
(P.D. Resolución de 16 de diciembre de 2019,
(DOE n.º 243 de 19 de diciembre).
La Directora General de Función Pública,
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**A N E X O****ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
DIAZ BORREGUERO, ANTONIO	***1337**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	16080	CACERES
FUENTES DE MENDOZA, MANUEL	***7556**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	2272	BADAJOS
JARAMILLO VENEGAS, FRANCISCO	***7573**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	2822	JEREZ DE LOS CABALLEROS
CAMPOS GAROFANO, LAURA	***5955**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	13092	BADAJOS
MORANO ABRIL, GREGORIO	***6538**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	2893	CACERES
ARCO MARTIN, MARIA EVA DEL	***7665**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	41523610	BADAJOS
CASTELLANO ALVAREZ, JULIA MARIA	***2653**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	2737	DON BENITO

• • •



2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de marzo de 2022 por la que se modifica la Orden de 4 de marzo de 2022 por la que se nombran los miembros de los Tribunales de Selección que han de valorar la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de septiembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna. (2022050043)

Por Orden de 4 de marzo de 2022 (DOE n.º 49, de 11 de marzo) se nombraron los Tribunales de Selección que han de valorar la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de septiembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna.

Por Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 54, de 18 de marzo), se publicaron las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias sobrevenidas de entre las legalmente previstas que imposibilitan la actuación de algunos de los miembros de los citados Tribunales, siendo necesario por tanto su modificación para garantizar la adecuada composición y la eficacia de su actuación, procurando la paridad entre hombres y mujeres en la misma medida que en la composición inicial.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

DISPONE:

Modificar la composición del Tribunal de Selección del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Económicas y/o Empresariales del turno de promoción interna en los términos que se expresan a continuación:



Nombrar a D. Francisco Antolín García Domínguez Vocal titular y Presidente suplente en sustitución de D.ª Fátima González Lavado.

Nombrar a D.ª Lidia Rodríguez Martín Vocal suplente en sustitución de D. Francisco Antolín García Domínguez.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que le corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 23 de marzo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas, correspondiente al ejercicio 2022. (2022060942)

Habiéndose detectado error en la inserción de los logotipos de la primera página de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas, correspondiente al ejercicio 2022, publicada en el DOE n.º 57, de 23 de marzo de 2022, se procede a su oportuna corrección.

Así los logotipos que figuran al pie de la página 13821 deben ser suprimidos.



RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) por el que se concede una subvención en el ejercicio 2022, para la promoción y fomento de la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad de conformidad con el VIII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2020-2023). (2022060885)

Habiéndose firmado el día 8 de marzo de 2022, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) por el que se concede una subvención en el ejercicio 2022, para la promoción y fomento de la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad de conformidad con el VIII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2020-2023), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de marzo de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 1/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EN EL EJERCICIO 2022, PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL VIII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2020-2023).

Mérida, 8 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Sandra Pacheco Maya, Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto 246/2015, de 31 de julio (DOE Extraordinario núm. 4, de 1 de agosto), por delegación del Secretario General por Resolución de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm. 223, de 19 de noviembre) para el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, Don Jesús Gumiel Barragán, en calidad de Presidente de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), con NIF: G-06014013 y actuando en el ejercicio de funciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos vigentes de APAMEX, como representante legal de la misma, según acuerdo de la Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo en Extremadura, el presente Plan se firma en el marco del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 17 de febrero de 2020, por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, para conseguir alcanzar una serie de objetivos estratégicos en materia

de prevención de riesgos laborales, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se materialicen en unas condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo en las empresas extremeñas y la reducción constante de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales en nuestra región.

Segundo. El VIII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo (2020-2023) (en adelante, el VIII Plan PRL). Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. En el VIII Plan se establecen cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de actuaciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua de la seguridad y la salud en el trabajo en las empresas extremeñas.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VIII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2020-2023) son "promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las empresas extremeñas, con el fin de conseguir la reducción de la siniestralidad laboral, especialmente en las pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación del empresariado y de las personas trabajadoras en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las administraciones públicas en las políticas de PRL y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región. Participarán en la ejecución de las actuaciones previstas en el VIII Plan PRL todas aquellas entidades que puedan contribuir a la consecución de los objetivos a alcanzar durante todo su periodo de vigencia.

En particular, dentro del Objetivo 3, el VIII Plan PRL establece la realización de campañas de sensibilización dirigidas a diversos colectivos y sectores específicos, con el fin de generar mayor conciencia preventiva, con especial incidencia en la prevención de los riesgos emergentes y en las situaciones que se consideren necesarias por la Comisión Regional de Seguridad y salud en el Trabajo (3.2).



Asimismo, la actuación 2.4 del VIII Plan PRL, prevé mantener los convenios de colaboración de la Dirección General de Trabajo con entidades especializadas para la atención y la integración social de las personas con discapacidad física y/o intelectual en Extremadura, para fomentar la mejora de la prevención de riesgos laborales y la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, así como para el asesoramiento al personal técnico de la Dirección General de Trabajo en aspectos relacionados con las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad.

Quinto. La Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 (DOE núm. 251, de 31/12/21), contempla una subvención nominativa a favor de APAMEX, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €), en la posición presupuestaria G/325A.489.00, órgano gestor 13007, PEP 20140123 "APAMEX. Programa Adaptación de Puestos de Trabajo", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2022, APAMEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, acompañando declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las haciendas estatal y autonómica y con la seguridad social, así como la autorización a la administración para la comprobación de oficio, y el plan de actuaciones y presupuesto para 2022.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Asociación para la Atención y la Integración Social de las personas con Discapacidad Física de Extremadura (APA-



MEX), para el desarrollo de actuaciones tendentes a promover y apoyar a las personas con discapacidad con el objetivo principal de lograr la adaptación del puesto de trabajo favoreciendo el proceso de inserción sociolaboral, para dar continuidad a las actuaciones del VIII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2020-2023), en el ejercicio presupuestario 2022, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

APAMEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad, para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el anexo.

Tercera. Plan de Actuación.

APAMEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VIII Plan de actuación, acciones a desarrollar, medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, incluyendo un presupuesto general de los gastos a realizar que dimanen del presente convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a APAMEX el importe total de 40.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022: posición presupuestaria G/325A.489.00, órgano gestor 13007, PEP 20140123 "APAMEX. Programa Adaptación de Puestos de Trabajo", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto incluido en el Anexo al presente convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 20.000 €, una vez suscrito el presente convenio.
- b) El 50% restante por importe de 20.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de 2022 de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante resolución de la Dirección General de Trabajo.



Para proceder a la citada ampliación, APAMEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y/o justificación. La justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2022 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2022, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo



tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2022 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2023.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de APAMEX de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2022, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo



acompañase a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario). Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por APAMEX, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) APAMEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de APAMEX, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta compruebe de oficio los datos con la Hacienda autonómica y la Seguridad Social. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes,



quedará obligado a aportar la referida documentación. En cuanto a la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, se podrá autorizar expresamente la consulta de oficio por el órgano gestor, y en caso de no autorizarse deberá aportarse la correspondiente certificación.

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura en su redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril, y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.



Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

APAMEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por la persona titular de la Jefatura de Servicio y la persona titular de la Jefatura de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por APAMEX.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2023.

Undécima. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de APAMEX de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.



Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
 - Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y, en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

**Decimocuarta. Naturaleza jurídica del convenio.**

El presente convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura.
La Directora General de Trabajo.
(P.D. Resol. 13/11/2019,
DOE núm. 223 de 19 de noviembre),

SANDRA PACHECO MAYA

Por APAMEX.
El Presidente,

JESÚS GUMIEL BARRAGÁN



ANEXO

PLAN DE ACTUACIONES

Se presentan a continuación las actuaciones a efectuar por APAMEX en el marco del convenio firmado con la Dirección General de Trabajo para actuaciones en materia de Promoción y Fomento de las adaptaciones de puestos de trabajo para personas con discapacidad durante la anualidad 2022, en materia de fomento de la prevención de riesgos laborales para personas con discapacidad.

Previamente a este Plan de Actuación se ha realizado un análisis y evaluación del trabajo realizado desde la puesta en marcha del Departamento.

Seguidamente se enuncian las acciones a realizar:

- Servicio de Información y Asesoramiento.
 - Servicio de información y asesoramiento a empresas con personas con discapacidad en su plantilla de trabajo con la finalidad de estudiar y proponer adaptaciones para la mejora de sus condiciones laborales según las limitaciones del trabajador y las tareas a desempeñar en sus puestos de trabajo. Hay que recordar que este Departamento funciona según la demanda.
 - Para la ejecución del asesoramiento sobre las adaptaciones, se realiza un análisis in situ del puesto de trabajo y se confronta con las tareas que debe de realizar el trabajador con discapacidad; previa cita con el empresario y trabajador según la disponibilidad, así como según turno de la jornada laboral (mañana y/o tarde).
 - Se prevé la entrada de consultas particulares según demanda y la solución de 30 a 40 de ellas a través de Informes de Adaptación del Puesto de Trabajo de Personas con Discapacidad.
- Seguimiento de las Adaptaciones de los Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad.
 - Fomento de la puesta en marcha de las recomendaciones de las adaptaciones propuestas en los diferentes Estudios de Adaptación entregados en la anualidad anterior.
 - Seguimiento y documentación gráfica de todas las propuestas en los Informes que se han llevado a cabo, con el objetivo de valorar las adaptaciones realizadas, y el grado de satisfacción del trabajador y del empresario a través de un cuestionario, para el posterior cierre del Expediente.



- Investigación en materia de adaptación.
 - Contacto y/o visitas a empresas, asociaciones, federaciones, proveedores de productos de apoyo y/o de desarrollo de nuevas tecnologías y software, etc. de Extremadura y España, para la documentación y asesoramiento sobre la viabilidad e idoneidad de las adaptaciones previstas a llevar a cabo en relación con los casos estudiados.
 - El contacto y/o visitas dependerá de las capacidades de cada trabajador, y de las demandas de los puestos de trabajo a estudiar.
 - Colaboración con la Universidad de Extremadura, más concretamente con la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Badajoz a través del programa creado por el Departamento: “Innovando para Adaptar” con motivo de la búsqueda e investigación constante en materia de adaptaciones y/o productos de apoyo durante el estudio de los puestos de trabajo. Proposición de creación de herramientas inexistentes en el mercado que favorezcan el desarrollo de funciones en el puesto de trabajo de manera ergonómica para el trabajador.
- Actualizaciones, Realimentación y Perfeccionamiento de la actividad.
 - Revisión y búsqueda continuada de legislación y/o subvenciones existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo a nivel estatal y autonómico para la actualización de la normativa vigente, inclusión en la base de datos y difusión de las convocatorias públicas existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo.
 - Actualización periódica de la base de datos de “Adaptaciones y Productos de Apoyo”, con las últimas novedades en productos de apoyo, mobiliario adaptado, etc. con el fin de conocer y disponer de los últimos avances en este campo.
 - Revisión y/o modificación, de los protocolos, registros, bases de datos, etc. del Departamento con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia de los procedimientos empleados en el Departamento.
- Apoyo al Servicio de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo y a los Técnicos del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.
 - Servicio de información y asesoramiento en todas las cuestiones que sean demandadas en materia de adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
 - Continuación del procedimiento establecido con la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en colaboración con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, para efectuar el estudio ergonómico de la categoría profesional de Cocineros/Ayudantes de cocina.



- Servicio de Sensibilización y Formación.
 - Ofrecimiento de formación en materia de adaptación de puestos de trabajo, a Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, servicios de Prevención, Asociaciones/Federaciones de discapacitados, Ayuntamientos, Colegios profesionales, etc.
 - Realización de jornadas con la exposición de las actuaciones más destacables llevadas a cabo.
 - Búsqueda y asistencia a jornadas, cursos y cualquier otro tipo de acción formativa relacionada con la adaptación de puestos de trabajo y la discapacidad, con el objetivo de aumentar y mejorar los conocimientos, así como la eficacia y eficiencia del Departamento.
- Participación en convocatorias de premios regionales y nacionales.
 - Búsqueda y participación en convocatorias de premios regionales y nacionales relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, la adaptación de puestos de trabajo y/o las personas con discapacidad.
- Actuaciones de Difusión, Publicidad y Sensibilización.
 - Campaña en medios de comunicación. Continuación de las actuaciones realizadas de presentación a la prensa del Departamento, de la relevancia y del ámbito de actuación del mismo; informando de cada una de las actuaciones destacables realizadas.
 - Campañas de difusión, publicidad y sensibilización presencial a nivel regional, a empresas ordinarias, centros especiales de empleo, organizaciones colegiales, asociaciones de personas con discapacidad, servicios de prevención, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otras; a través de la realización de charlas, de participación en jornadas divulgativas, etc., con el objeto de dar a conocer el servicio y de ofertar de forma directa sus servicios.
 - Actualización del Catálogo de Productos para la Adaptación de Puestos de Trabajo de Personas con Discapacidad desarrollado por el Departamento con los nuevos productos encontrados en la anualidad y difusión del mismo.



Presupuesto Total del Proyecto

Anualidad 2022

a) Personal: (Retribuciones, seguros sociales y gestoría).

- Dos Técnicos a jornada completa (de enero a diciembre).
- Un Auxiliar administrativo o un técnico con la jornada precisa según necesidades:

Total personal:38.500 euros.

b) Gastos de desplazamientos:..... 1.000 euros.

c) Material fungible:..... 500 euros.

Presupuesto total:..... 40.000 euros.





RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Borona Servicios de Restauración, ESPJ, para el ciclo formativo de Grado Superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida.
(2022060886)

Habiéndose firmado el día 3 de marzo de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Borona Servicios de Restauración, ESPJ, para el ciclo formativo de Grado Superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de marzo de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 1/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y BORONA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN E.S.P.J., PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA EN MÉRIDA.

Mérida, 3 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, Borona Servicios de Restauración ESPJ, con NIF ***8091** y domicilio en C/ Catedrático Antonio Silva, núm. 6, código postal 10002 Cáceres, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Víctor Hurtado Víctor como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración (HOT3-7), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a Borona Servicios de Restauración ESPJ.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración (HOT3-7), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo,
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Borona Servicios
de Restauración E.S.P.J,

D. VÍCTOR CORCHADO HURTADO



RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Concesión Extremeña de Vehículos, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Automoción del IES San José de Badajoz.
(2022060888)

Habiéndose firmado el día 15 de marzo de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Concesión Extremeña de Vehículos, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Automoción del IES San José de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de marzo de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 1/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y CONCESIÓN EXTREMEÑA DE VEHÍCULOS, SA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN DEL IES SAN JOSÉ DE BADAJOZ.

Mérida, 15 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Concesión Extremeña de Vehículos, SA, con CIF A06023436 y domicilio en Avenida Ricardo Carapeto, 129, código postal 06008 Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Antonio Rojas Rodríguez, como Gerente y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 4 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior en Automoción (TMV3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Concesión Extremeña de Vehículos, SA.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES San José de Badajoz, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior en Automoción (TMV3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo,
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Concesión Extremeña
de Vehículos, SA,

D. ANTONIO ROJAS RODRÍGUEZ



RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Faramax Trafo, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Energías Renovables del IES Caurium de Coria. (2022060890)

Habiéndose firmado el día 3 de marzo de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Faramax Trafo, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Energías Renovables del IES Caurium de Coria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de marzo de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 1/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y FARAMAX TRAFO, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL IES CAURIUM DE CORIA.

Mérida, 3 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Faramax Trafo, SL, con CIF B95862181 y domicilio en Polígono Industrial Las Habazas H-01, código postal 10590 Malpartida de Plasencia, Cáceres, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Víctor Cioban, como Director general y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 10 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior en Energías Renovables (ENA3-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Faramax Trafo, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Caurium de Coria, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.



Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior en Energías Renovables (ENA3-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.



- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
 - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Reconocimiento médico.
 - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.



Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimooctava. Se establece formación complementaria:

No.

Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo,
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Faramax Trafo, SL,

D. VÍCTOR CIOBAN

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 148/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2022060898)

Mediante el fallo de la sentencia anterior, se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo 422/2021, promovido por la procuradora Sra. Ramírez-Cárdenas en nombre y representación del recurrente D. Juan José Campos Nogales, siendo demandada la Junta de Extremadura. Un recurso que versa sobre: Resolución de fecha 21/06/2021, dictada por el Secretario General de Población y Desarrollo Rural de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por la que se desestima el recurso de alzada frente a la del Centro de Desarrollo Rural La Serena, de fecha 17 de febrero de 2021.

El artículo 9.1 del Decreto 59/91, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Único. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 148, de 10 de marzo de 2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 422/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos sustancialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo en nombre y representación de D. Juan José Campos Nogales, contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia anulando la misma y debiendo la demandada reponer las actuaciones administrativas con la consideración del recurrente como beneficiario válido, y culminarla con resolución ajustada a derecho Se condena igualmente a la Administración al pago de las costas procesales causadas.”

Mérida, 16 de marzo de 2022.

Secretario General de Población y
Desarrollo Rural,
P.A. Resolución 6 de agosto de 2019
(DOE n.º 154, de 9 de agosto),
MANUEL MEJÍAS TAPIA



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2022, del Consejero, por la que se dispone la publicación del contrato de gestión del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura para el periodo 2022-2025. (2022060901)

El Contrato de Gestión del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para el periodo 2022-2025, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022, es conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Extremadura, y el artículo 20 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del CICYTEX; el instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Junta de Extremadura y dicho ente de derecho público adscrito a la Consejería competente en I+D+i, y establece el marco de actuación a desarrollar por aquel en el periodo de aplicación 2022-2025.

En este sentido, el Contrato de Gestión se convierte en el documento que, por un lado, recoge los compromisos que CICYTEX asume en relación con sus objetivos y competencias estatutariamente fijados; determina los medios que precisa para su consecución, tanto humanos como materiales y presupuestarios; los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y los mecanismos que permiten la exigencia de responsabilidad en caso de incumplimiento. Asimismo, tratándose de un Centro de I+D+i, se fijan en el Contrato de Gestión, los planes de actuación donde se recogen y detallan los planes a ejecutar para la consecución de los objetivos previstos.

El Contrato de Gestión cumple con los requisitos de contenido establecidos en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Extremadura y en los Estatutos de CICYTEX y su aprobación ha seguido el procedimiento previsto legalmente. El borrador inicial fue aprobado por el Consejo Rector de CICYTEX en sesión de 1 de diciembre de 2021, elevándose posteriormente al Consejo de Gobierno para su aprobación final mediante Acuerdo, una vez evacuados los informes preceptivos de la Intervención General y de la Abogacía General de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, teniendo atribuidas la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital las competencias en materia de I+D+i y estando adscrito el CICYTEX a la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 233, de 3 de diciembre) y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma (DOE núm. 214, de 6 de noviembre),

**RESUELVO**

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022 por el que se aprueba el Contrato de Gestión del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para el periodo 2022-2025 que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Mérida, 17 de marzo de 2022.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 9 DE MARZO DE
2022 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA (CICYTEX) PARA EL PERIODO 2022-2025

1. Objeto del Contrato de Gestión.

El artículo 76 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura, así como el artículo 20 de los Estatutos del CICYTEX, aprobado mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio, definen el contrato de gestión como el instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Junta de Extremadura y el CICYTEX, así como la actuación a desarrollar por el ente público en el marco de la correspondiente legislación general y específica vigente durante su periodo de aplicación.

De conformidad con la regulación señalada, el contrato de gestión debe presentar el siguiente contenido mínimo:

- a) Los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.
- b) Los planes necesarios para alcanzar los objetivos, con especificación de los marcos temporales correspondientes y de los proyectos asociados a cada una de las estrategias y sus plazos temporales, así como los indicadores para evaluar los resultados obtenidos.
- c) Las previsiones máximas de plantilla de personal y el marco de actuación en materia de gestión de recursos humanos.
- d) Los recursos personales, materiales y presupuestarios a aportar para la consecución de los objetivos.
- e) Los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por lo que hace a exigencia de responsabilidad por la gestión de los órganos ejecutivos, así como el montante de masa salarial destinada al complemento de productividad o concepto equivalente del personal laboral.
- f) El procedimiento a seguir para la cobertura de los déficit anuales que, en su caso, se pudieran producir por insuficiencia de los ingresos reales respecto de los estimados, de conformidad con la legislación de estabilidad presupuestaria, y las consecuencias de responsabilidad en la gestión que, en su caso, procedan.
- g) El procedimiento para la introducción de las modificaciones o adaptaciones que, en su caso, procedan.



2. Objetivos.

El objetivo principal perseguido por CICYTEX en este contrato de gestión es afianzar y consolidar su funcionamiento, partiendo de la mejora y desarrollo de su estructura organizativa y de sus procesos y procedimientos de trabajo, enfocados a lograr una mejor gestión de los recursos humanos, materiales y presupuestarios, determinando cuáles deben ser los principales ámbitos de actuación y líneas de trabajo (sectores productivos, convocatorias de proyectos, etc...), así como una mejora en la calidad de la actividad investigadora desarrollada por el ente público, en el ámbito científico, tecnológico y de la innovación.

De acuerdo con lo anterior, se marcan los siguientes objetivos:

- Objetivo 1: Consolidación de la estructura organizativa.
- Objetivo 2: Desarrollo y optimización de los recursos humanos del CICYTEX
- Objetivo 3: Oferta de valor especializada para sectores productivos y establecimiento de alianzas científico-técnicas.
- Objetivo 4: Potenciación y gestión de las infraestructuras científico-tecnológicas.
- Objetivo 5: Mejora de la financiación multifuentes.

3. Planes de actuación.

Para poder alcanzar los objetivos anteriores, se prevén los siguientes planes de actuación:

Objetivo 1: Consolidación de la estructura organizativa
Plan 1.1. Mejora de los sistemas de organización y gobernanza.
Plan 1.2. Plan de excelencia organizacional.

Objetivo 2: Desarrollo y optimización de los recursos humanos del CICYTEX
Plan 2.1. Creación de la escala del personal de gestión de la investigación del CICYTEX.
Plan 2.2. Estatuto del personal de investigación del CICYTEX.
Plan 2.3. Elaboración de un Plan de ordenación de recursos humanos del CICYTEX.
Plan 2.4. Implantación de sistemas de actividad y productividad en el centro.
Plan 2.5. Desarrollo de programa adaptado de necesidades formativas.
Plan 2.6. Implantación del I Plan de Igualdad de CICYTEX.

**Objetivo 3: Oferta de valor especializada para sectores productivos y establecimiento de alianzas científico-técnicas.**

Plan 3.1. I+D+i especializada para sectores de interés.

Plan 3.2. Establecimiento de alianzas científico-técnicas.

Plan 3.3. Modelo de gestión basado en la CPP (colaboración público privada).

Objetivo 4: Potenciación y gestión de las infraestructuras científico-tecnológicas.

Plan 4.1. Planes de actuación por áreas.

Plan 4.2. Planes de actuación para actualización y digitalización transversal.

Plan 4.3. Plan de operatividad de la Incubadora de Alta Tecnología en Bioeconomía y Economía Circular de CICYTEX.

Objetivo 5: Mejora de la financiación multifuentes

Plan 5.1. Adecuación de la estructura de gestión de proyectos.

Plan 5.2. Plan de concurrencia a convocatorias.

Plan 5.3. Gestión y presentación de proyectos y convocatorias.

1. Consolidación de la estructura organizativa.

La estructura organizativa que actualmente presenta CICYTEX requiere de una nueva formulación que permita integrar las funciones, responsabilidades y métodos de trabajo desarrollados de forma que garantice una adecuada toma de decisiones y una mayor flexibilidad en su estructura, abandonando la rigidez propia de la estructura administrativa y ahondado en un modelo más colaborativo y abierto que facilite los procesos innovadores y el intercambio de conocimientos. Para alcanzar este objetivo, se articulan los siguientes planes de actuación:

- 1.1. Mejora de los sistemas de organización y gobernanza: La estructura organizativa del CICYTEX precisa de una nueva configuración que adapte la existente a las nuevas necesidades surgidas desde su implantación, así como a los futuros cambios provenientes de la entrada en vigor del Estatuto del Personal de Investigación Funcionario del CICYTEX.



Para el diseño de la nueva estructura organizativa se efectuará un análisis pormenorizado de cada puesto de trabajo acerca de las funciones y responsabilidades asignadas, lo cual permitirá efectuar un adecuado reparto de las cargas de trabajo o, en su caso, una nueva reconfiguración de los puestos que se estimen carentes de funciones adecuadas a sus características, en el marco del plan de ordenación de recursos humanos que se pretende acometer. A partir de este primer trabajo de análisis se efectuarán revisiones periódicas de la estructura para garantizar su constante adaptación a las necesidades del CICYTEX.

Uno de los aspectos de este Plan de actuación reside en la consolidación e impulso del Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña (CAEM).

El CAEM es un centro de investigación cuya actividad se inicia en el marco de una colaboración con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), y que actualmente se encuentra en una fase de consolidación para dar cobertura al creciente interés de los sectores agrícolas del norte de la región extremeña. Para proceder a dicha consolidación resulta preciso crear una estructura de mínimos que garantice la prestación de servicios de calidad y un crecimiento sostenido, de forma que se procederá a la dotación del centro con puestos de trabajo que en número puedan resultar suficientes para su desarrollo, así como a reforzar aquellas líneas productivas que demandan los productores.

- 1.2. Plan de excelencia organizacional: Aspirar a la excelencia organizacional siempre ha de ser un objetivo en un centro de investigación que contribuya a su vez a alcanzar la excelencia investigadora. Para alcanzar este objetivo, CICYTEX establecerá las bases de su organización que le permitan alcanzar dicha cualidad, profundizando en un adecuado diseño de sus procesos y en una mayor transparencia en su gestión.

La generación de conocimiento, su difusión hacia el conjunto de la sociedad y la transferencia del mismo a los sectores productivos constituyen un pilar esencial que define a CICYTEX como institución. Por ello, la visibilidad y el prestigio dependen en gran medida del desempeño de su comunidad investigadora y del impacto de la actividad que esta desarrolla, medido este último con los parámetros estándares ampliamente extendidos y generalmente aceptados por la propia comunidad científica.

CICYTEX tiene ante sí el desafío de mejorar sus resultados y su producción científica, potenciando además su capacidad efectiva de transferencia y captación de recursos, desde la constatación que una investigación de calidad e impacto la desarrolla el personal investigador con talento, bien vinculado con la comunidad

científica de su ámbito del conocimiento, adecuadamente financiado y dotado de recursos, así como convenientemente reconocido y apoyado en su gestión. Para ello CICYTEX diseñará una serie de acciones con las que alcanzar una investigación de excelencia y una transferencia productiva, tales como: la consolidación de sus líneas de investigación, la apuesta por el talento, el incremento de la producción científica, su impacto y visibilidad, y una mayor difusión social de su investigación.

2. Desarrollo y optimización de los recursos humanos del CICYTEX.

Los recursos humanos de cualquier centro de investigación constituyen el elemento fundamental de su organización, siendo en consecuencia necesario establecer un entorno de trabajo favorable y estimulante que promueva la excelencia, la igualdad de oportunidades y una adecuada conciliación de la vida laboral y personal, permitiendo con ello la retención y atracción del talento, así como favorecer la implicación del personal en la consecución de los objetivos asignados a la organización. Para alcanzar este objetivo, se articulan los siguientes planes de actuación:

2.1. Creación de la escala del personal de gestión de la investigación del CICYTEX:

La disposición adicional segunda de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura establece las escalas del CICYTEX, concretamente la escala de personal investigador, de personal técnico superior especializado, de personal tecnólogo y de personal técnico especializado, sobre las cuales se articula el ámbito de aplicación del Estatuto del personal de investigación del CICYTEX.

La actual configuración de las escalas del ente público excluye a una parte importante de los recursos humanos del CICYTEX, como es su personal de gestión. Este personal, si bien no realiza labores estrictamente de investigación, desempeña funciones estrechamente relacionadas y necesarias para su correcta ejecución, como puedan ser la gestión y justificación de proyectos, transferencia de resultados, asesoramiento en materias de producción científica, captación de fondos (...), las cuales revisten la suficiente entidad y especificidad respecto de la actividad administrativa general para fundamentar que el personal encargado de su prestación sea incluido en un Estatuto que, entre otros aspectos, regule sus procedimientos específicos de selección y un sistema propio de carrera profesional, al igual que el personal dedicado estrictamente al desarrollo de actividades de investigación.

De acuerdo con lo anterior, se pretende modificar la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, mediante la creación de una escala propia para al personal de gestión de la investigación, permitiendo con ello que el Estatuto del Personal de Investigación

del CICYTEX aglutine a todo el personal técnico y de gestión que preste sus servicios en el CICYTEX, constituyendo un marco jurídico único.

- 2.2. Estatuto del personal de investigación del CICYTEX: El artículo 80 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, contempla la adopción de un Estatuto del personal de investigación funcionario del CICYTEX, que contenga normas singulares adecuadas a las particularidades del personal de investigación del CICYTEX, en materia de clasificación, selección, provisión de puestos de trabajo y situaciones, derechos, deberes, régimen disciplinario, incompatibilidades y sistema retributivo.

En cumplimiento de dicho mandato legal se procederá desde CICYTEX a la tramitación y posterior aplicación del citado Estatuto, como marco jurídico del personal incluido en su ámbito de aplicación, a través del cual se articularán los procedimientos para la selección, promoción y provisión de los puestos de trabajo del ente público.

- 2.3. Elaboración de un Plan de ordenación de recursos humanos del CICYTEX: El artículo 26 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, establece que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas de Extremadura estará orientada al adecuado dimensionamiento de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, en orden a contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, y el artículo 27 incorpora el Plan de ordenación del empleo público como un instrumento básico de planificación global de los mismos, debiendo contener los objetivos a lograr en materia de personal, los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para conseguir dichos objetivos, pudiendo a su vez contener las medidas para conseguir dicha estructura en materia de cuantificación de recursos, planificación del acceso, movilidad, promoción y reclasificación profesional.

En el marco de la mejora de los sistemas de organización, CICYTEX abordará la elaboración de un Plan de ordenación de recursos humanos que permita consolidar una organización básica acorde a sus necesidades, la cual contribuya a mejorar la eficacia en la prestación de los servicios y actividades competencia del ente público y a una mejor gestión de los recursos asignados al mismo.

En este sentido, en el marco de lo previsto en la normativa reguladora, y previa negociación con las organizaciones sindicales legitimadas, el plan de ordenación se articulará entorno a: 1) la identificación de los objetivos; 2) el análisis exhaustivo de la situación de los recursos humanos partiendo de las plantillas, de los efectivos de personal, de su distribución, ordenación y clasificación; 3) teniendo



en cuenta dicho análisis, se desplegarán, sujetas a un posterior desarrollo y ejecución, las líneas de actuación para el logro de los objetivos. En lo relativo a las líneas de actuación, las cuales constituyen parte sustancial del plan, se incide en la organización y atribución de competencias, en la potenciación de los instrumentos de ordenación del personal, en la homogeneización de regímenes jurídicos, en el empleo público desde la doble óptica de la selección y de la provisión de las plazas, en la clasificación profesional, en la carrera y en el desarrollo profesional, en la formación y movilidad del personal de investigación, y en la igualdad de oportunidades. Todo ello, en el marco de la autonomía en la materia que ostenta el CICYTEX y que se plasma en el Estatuto del Personal de Investigación.

Para una gestión homogénea de los recursos humanos de investigación basada en valores europeos, y la necesidad de alinearse con La Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores, que marcan las directrices para que las Instituciones de Investigación Europeas mejoren las condiciones de trabajo y empleo para los investigadores, haciendo más atractiva la carrera investigadora, CICYTEX pondrá en marcha el proceso para la obtención del "Human Resources Strategy for Researchers and Human Resources Excellence Award", sello de excelencia HRS4R que otorga la Unión Europea a las instituciones que implementan un plan de acción para aplicar las directrices de la Charter&Code for Researchers, lo que conseguirá aumentar la visibilidad y confianza de CICYTEX como polo de atracción de talento.

Se pretende que este esfuerzo de adaptar y mejorar las condiciones de trabajo y empleo para los investigadores, haciendo más atractiva la carrera investigadora con las directrices europeas, tenga la máxima participación y consenso, implicando a la totalidad del personal de CICYTEX. Será un plan ambicioso, que recogerá un gran número de acciones, de mayor o menor calado, y que afectan a diferentes niveles de organización, ofreciendo un entorno de trabajo favorable, alentador y estimulante que promueva la igualdad de oportunidades, la integridad ética y el equilibrio entre la vida laboral y personal.

- 2.4. Implantación de sistemas de actividad y productividad en el centro: Consolidada la estructura organizativa del CICYTEX y con el objetivo de incrementar la productividad del personal que conforman la misma se pretende implantar un sistema que establezca los efectos retributivos asociados al cumplimiento de los objetivos fijados en el presente contrato de gestión.

Para la implantación de este sistema se efectuará previamente un trabajo de análisis de los flujos de trabajo para el posterior diseño de procesos y procedimientos de trabajo que permitirá la asignación de objetivos por áreas, así como la fijación de indicadores adecuados para la medición del grado de cumplimiento.



2.5. Desarrollo de programa adaptado de necesidades formativas: Sin perjuicio de las acciones formativas desarrolladas por la Junta de Extremadura para la totalidad de los empleados públicos, se desarrollará un programa formativo adaptado a las necesidades del personal del CICYTEX y que redunde en una mayor eficiencia en el desempeño de las funciones asignadas.

En este sentido, se realizará previamente un trabajo de análisis que detecte tales necesidades formativas y se articularán los procedimientos para dar satisfacción a las mismas, para lo cual se recurrirá a la Escuela de Administración Pública o, en su defecto, a medios propios o externos al CICYTEX.

2.6. Implantación del I Plan de Igualdad de CICYTEX: Desde el 1 de enero de 2019 CICYTEX, participa en un proyecto europeo del Programa Marco Europeo para la Investigación e Innovación, Horizonte 2020, denominado Gender-SMART, que tiene como objetivo incluir la perspectiva de género en el campo de la investigación agraria a través de la implementación de planes de igualdad de género.

En línea con dicho proyecto y de los compromisos asumidos sobre la inclusión de la perspectiva género en las políticas públicas, se implantará en la organización del CICYTEX un Plan de Igualdad como documento estratégico que recoja de manera ordenada los objetivos, medidas, acciones, temporalización, responsabilidades, indicadores y recursos que deben comprometerse para la institucionalización del principio de igualdad de oportunidades en el ente público.

El I Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos de CICYTEX se articula en 67 medidas distribuidas en 11 bloques temáticos de formación, difusión y sensibilización en materia de igualdad de género, la perspectiva de género de actividades científicas e innovación, así como la elaboración de un protocolo para la detección, prevención y eliminación de conductas constitutivas de acoso sexual y por razón de sexo, entre otras.

3. Oferta de valor especializada para sectores productivos y establecimiento de alianzas científico-técnicas.

3.1. I+D+i especializada para sectores de interés: En CICYTEX se considera de vital importancia que la I+D+i desarrollada por el ente público guarde conexión con la resolución de problemas y nuevos retos que sean manifestados por el sector empresarial del ámbito agroforestal y agroalimentario.

En línea con lo anterior, en el seno del CICYTEX ha tenido lugar la creación y puesta en marcha de un Consejo de Participación Sectorial, compuesto por las organiza-



ciones con mayor representatividad en los sectores en los que se incardina la actividad investigadora del CICYTEX. A través de dicho órgano colegiado se pretende establecer una relación continua que permita definir intereses comunes, los cuales puedan posteriormente verse reflejados en las líneas de investigación y proyectos estratégicos del CICYTEX, así como en la RIS3 de Extremadura.

En el marco del presente contrato de gestión se pretende, por un lado, fortalecer los servicios comunes del ente público que ofrezcan los recursos científicos necesarios a los investigadores y promocionar la cultura científica, tecnológica y de la innovación, a través de actividades de diversa tipología: comunicación, divulgación, formación e investigación sobre los procesos de difusión de la I+D+i.

Entre tales recursos necesarios destacan las bases de datos de las revistas científicas internacionales así como la adquisición de publicaciones relevantes. En este sentido, es fundamental disponer de bibliografía específica y publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales para el desarrollo de la actividad investigadora en CICYTEX, por lo que la suscripción a bases de datos y revistas científicas en las diversas áreas de conocimiento, se convierten en una herramienta imprescindible para mantener actualizado e informado al personal investigador y tecnólogo de CICYTEX.

Las principales bases de datos de referencias bibliográficas (Web of Science y Scopus). Son plataformas que están basadas en tecnología web, y que proporcionan una visión general completa de la producción mundial de investigación en los campos de la Ciencia, la Tecnología, la Medicina, las Ciencias Sociales y Artes y Humanidades. El acceso al conocimiento y uso de las bases de datos permite a los investigadores conocer la bibliografía que se va publicando sobre sus áreas de interés e investigación, el impacto que tienen los artículos y las citas que reciben de cara a lograr financiación de sus proyectos de investigación, y el acceso a datos bibliométricos para poder comparar la producción científica propia con el resto del mundo, entre otras muchas ventajas.

Por otro lado, se procederá a una actualización de las tarifas como contraprestación por la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades a empresas. Para ello se elaborará un procedimiento para el establecimiento de precios y tarifas, que cuantifique los costes asociados a la realización de los servicios, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos y los indirectos, y márgenes razonables, acordes con el importe de aquellas prestaciones.

3.2. Establecimiento de alianzas científico-técnicas: Para una adecuada oferta de valor de servicios especializados resulta necesario implantar alianzas estratégicas con otras entidades y empresas a nivel nacional e internacional, con los que poder realizar acuerdos de colaboración o la realización de proyectos conjuntos que permitan ofrecer a los sectores productivos conocimientos técnicos de mayor calidad, así como fortalecer las líneas de investigación del CICYTEX.

Por otro lado, para reforzar la capacidad investigadora y las líneas de trabajo del CICYTEX se prevé la puesta de unidades asociadas con institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y otros Organismos Públicos de Investigación. Las unidades asociadas constituyen una fórmula que permitirá articular de forma temporal y flexible colaboraciones científicas en áreas de acción común.

Finalmente, en el marco de este objetivo se pretende impulsar la condición de medio instrumental del CICYTEX respecto de la Junta de Extremadura y los distintos órganos, organismos y entidades integrantes de su sector público, lo cual permitirá el desarrollo de trabajos acordes a los fines y objetivos del ente público.

3.3. Modelo de gestión basado en la CPP (colaboración público privada): La colaboración público privada constituye un modelo que, además de dotar de mayor agilidad y eficiencia a la gestión de los servicios públicos, aporta a la Administración los conocimientos y la capacidad de inversión del sector privado, permitiendo el desarrollo conjunto de proyectos de interés común.

CICYTEX ha iniciado los trabajos para la implantación de este modelo en la gestión de la finca Valdesequera, con el objetivo de alcanzar la sostenibilidad financiera de la explotación ganadera, así como que las actividades de investigación desarrolladas en la misma se encuentren orientadas al mercado y con ello garantizar su mayor impacto en la realidad socioeconómica de la región.

En atención a los resultados que se obtengan de esta primera experiencia, se extenderá dicho modelo a otros ámbitos del CICYTEX donde pueda tener efectos favorables.

4. Potenciación y gestión de las infraestructuras científico-tecnológicas.

4.1. Planes de actuación por áreas: En el marco de este plan se efectuará un análisis de las necesidades de equipamiento científico-técnico de las distintas áreas de investigación del CICYTEX, que redunde en una mejora del impacto de los trabajos de investigación y de la calidad de los resultados obtenidos, así como en el propio funcionamiento de las infraestructuras de investigación adscritas al CICYTEX.

Identificadas las necesidades existentes, así como la tipología e importe de los equipamientos, se efectuará una planificación de adquisición que atenderá al grado de importancia de los equipamientos y a la financiación disponible.

En particular, se desarrollará un Plan de Inversión para acometer los proyectos que sean ejecutados a través del modelo de colaboración público-privada.

4.2. Planes de actuación para actualización y digitalización transversal: En el marco de este plan se llevará a cabo la renovación y modernización de la infraestructura de red de todas las instalaciones de CICYTEX a fin de conseguir una mejora en la calidad de los servicios, y una alta disponibilidad e integridad de la información en materia TIC. La instalación de una infraestructura actualizada y de última generación, también reforzará la seguridad de todos los sistemas de información telemáticos internos o externos al centro, a fin de ofrecer una respuesta confiable y el desempeño del trabajo de toda la plantilla de forma segura y guardando la confidencialidad adecuada en cada caso. También permitirá el servicio telemático adecuado y con alta calidad de servicio a externos que accedan al CICYTEX, con todas las medidas de seguridad bien reforzadas en ambos sentidos.

4.3. Plan de operatividad de la Incubadora de Alta Tecnología en Bioeconomía y Economía Circular de CICYTEX:

Desde el año 2018 CICYTEX, en colaboración con otras entidades públicas, se encuentra ejecutando el proyecto "Incubadora de Alta Tecnología especializada en Bioeconomía y Economía Circular", en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

Dicho proyecto tiene por objetivo principal la construcción y equipamiento de una Incubadora de Alta Tecnología (IAT) destinada a generar un ecosistema de empresas de base tecnológica e industria entorno a la misma, que permita completar el proceso de transferencia de tecnología hacia el tejido agroindustrial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para garantizar la operatividad de la IAT una vez entre en funcionamiento, lo cual se prevé que tenga lugar a mediados del año 2022, se efectuará un trabajo previo de definición de recursos necesarios para su explotación, procesos para la captación de iniciativas, fórmulas de financiación y sistema de gestión de la infraestructura y equipamientos asociados. Para ello se abordará un Plan de Operatividad que abarque tales elementos, el cual será objeto de revisión y actualización periódica.



5. Mejora de la financiación multifuentes.

5.1. Adecuación de la estructura de gestión de proyectos: Para que CICYTEX pueda mejorar la financiación de sus líneas de investigación y, por ende, dar una respuesta con mayor garantía a las necesidades manifestadas por los sectores productivos, resulta necesario adecuar la estructura del área transversal de gestión de proyectos, mediante la dotación de los recursos personales y materiales adecuados.

En este sentido, en el marco de la autonomía que ostenta el CICYTEX en materia de recursos humanos, se pretende articular procesos selectivos destinados a seleccionar personal especializado en este ámbito, que cuente con las siguientes capacidades:

- Identificación de los diferentes topics de los programas de investigación a los que pueda concurrir CICYTEX.
- Tramitación y redacción de las propuestas a presentar en el marco de tales programas.
- Establecimiento de las alianzas y consorcios necesarios para ejecutar los proyectos.
- Gestión y justificación administrativa y financiera de los fondos obtenidos.

Por todo ello, en el marco del presente contrato de gestión se efectuarán los esfuerzos necesarios para el fortalecimiento de la unidad de Gestión de Proyectos, su perdurabilidad en el tiempo y la dotación de los perfiles óptimos para el desempeño de las funciones asignadas.

5.2. Plan de concurrencia a convocatorias: Con el objetivo de potenciar la obtención de financiación por CICYTEX se pretende realizar planes de concurrencia a convocatorias nacionales e internacionales que, en síntesis, permitan anticiparse a la publicación de las bases de las mismas, definiendo las alianzas y propuestas adecuadas para concurrir con garantías a tales convocatorias.

5.3. Gestión y presentación de proyectos y convocatorias: En línea con la fijación de planes de concurrencia a convocatorias de financiación, se pretende implantar un sistema que garantice la adecuada interrelación del área de gestión de proyectos con los distintos departamentos y grupos de investigación de CICYTEX, a fin de que los investigadores puedan disponer con la suficiente antelación de la información necesaria para preparar técnicamente proyectos adecuados y adaptados a cada una de las convoca-



torias identificadas. De este modo, se permitirá articular una actuación conjunta entre investigadores y gestores que garantice la viabilidad técnica de las propuestas y una mayor tasa de éxito en la obtención de financiación.

4. Acciones de los planes de actuación, plazos e indicadores.

Cada plan precisará de una serie de acciones para poderse llevar a cabo. Cada una de ellas se especifica a continuación con indicación del período de ejecución. Por lo que respecta a los indicadores necesarios para poder evaluar los resultados obtenidos por cada uno de los planes, son los que se detallan en el Anexo IV.

Objetivo 1: Consolidación de la estructura organizativa			
Plan 1.1. Mejora de los sistemas de organización y gobernanza.		HITO	Revisiones, estudios, fases de implementación, y desarrollos normativos realizados e implantados en fecha
Acciones		Fechas de realización	
1	Revisión anual de la estructura organizativa para lograr una mayor agilidad de funcionamiento del Centro y necesidades y demandas futuras	Fin de cada anualidad	
2	Estudio del reparto de responsabilidades, funciones y competencias de cada puesto del organigrama funcional. Actualización bienal de las cargas de trabajo.	Diciembre 2023	Diciembre 2025
3	Consolidación e impulso al CAEM	Finalizada en 2024	
	4.1. Identificación de líneas estratégicas.	Año 2022	
	4.2. Elaboración y formulación de propuesta de creación de unidades asociadas.	Año 2022	
	4.3. Regularización con CSIC de la situación de cesión del inmueble.	Año 2023	
Plan 1.2. Plan de excelencia organizacional		HITO	Procesos y acciones realizados en la fecha establecida
Acciones		Fechas de realización	
1	Catalogación de los procesos de calidad	2022	2023
2	Descripción de los procesos	2022	2023
3	Acciones de transparencia institucional	Implementadas en 2023	
	3.1 Cuentas abiertas	2022	2023
	3.2 Estructura Organizativa y Científica	2022	2023
	3.3 Agenda de Dirección	2022	2023
	3.4 Memorias de Actividad	2022	2023
	3.5 Código ético de CICYTEX	2022	2023



Objetivo 2: Desarrollo y optimización de los recursos humanos del CICYTEX			
Plan 2.1. Creación de la escala del personal de gestión de la investigación del CICYTEX.		HITO	Trámites realizados en fechas indicadas
Acciones		Fechas de realización	
1	Elaboración de la propuesta y tramitación de la disposición normativa.	2022	
2	Aprobación de la disposición normativa y publicación del texto en el Diario Oficial de Extremadura.	Finalizado en 2022	
Plan 2.2. Estatuto del personal de investigación del CICYTEX		HITO	Trámites realizados en fechas indicadas
Acciones		Fechas de realización	
1	Elaboración de la propuesta y tramitación del proyecto de Decreto.	2022	
2	Aprobación del decreto por Consejo de Gobierno y publicación del texto en el Diario Oficial de Extremadura.	Finalizado en 2022	
Plan 2.3. Elaboración de Plan de ordenación de recursos humanos del CICYTEX.		HITO	Estudios realizados en la planificación temporal indicada
Acciones		Fechas de realización	
1	Estudio de perfiles profesionales necesarios.	Anualmente	
2	Análisis de cargas de trabajo por puesto e identificación de nuevos puestos resultantes del Plan Director.	Anualmente	
3	Implementación de políticas de gestión de recursos humanos de la investigación alineados con estándares europeos (Human Resources Excellence in Research Award). En particular, en lo relativo al diseño de procesos de contratación de investigadores abiertos, transparentes y basados en mérito.	Finalizada en 2025	
	Solicitud del "HR Excellence in Research Award" para la concesión inicial del HR Award.(2022)	2022	2022
	Análisis interno de la entidad, con el fin de conocer el grado de alineamiento con la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores elaborado por la UE, y detectar los gaps que hay entre la estrategia institucional y los principios de la carta y el código.	2022	2023
	Diseño inicial del Plan de Acción: Una vez realizado este análisis, se desarrolla una Estrategia de Recursos Humanos para investigadores elaborando un Plan de Acción según la estrategia europea HRS4R (Human Resources Strategy for Researchers). (12 meses). La Comisión Europea revisa este Plan de Acción para dar el Sello de Excelencia.	2023	2024
	Implementación del plan de acción (24 meses). En años posteriores se harán revisiones del plan y actualizaciones para renovación del sello.	2024	2025



Plan 2.4. Implantación de sistemas de actividad y productividad en el centro		HITO	Sistema de indicadores implantado en tiempo y forma
Acciones		Fechas de realización	
1	Definición de la situación actual y establecimiento de objetivos	2022	2023
2	Establecimiento de indicadores de medición	2022	2023
3	Implantación del sistema	2023	2025
Plan 2.5. Desarrollo de Programa adaptado de necesidades formativas		HITO	Planificación formativa e implantación en fecha
Acciones		Fechas de realización	
1	Detección de necesidades formativas	Anualmente	
2	Planificación de actividades de formación	Anualmente	
3	Propuesta específica a la EAP con cargo a su plan de formación.	Anualmente	
4	Ejecución de actividades específicas que están fuera del plan de la Acción 3.	Anualmente	
Plan 2.6. Implantación del I Plan de Igualdad de CICYTEX		HITO	Planificación formativa e implantación en fecha
Acciones		Fechas de realización	
1	Difusión y promoción de la igualdad de género.	Anualmente	
2	Revisión de los procedimientos de selección, promoción profesional y contratación de personal desde una perspectiva de género.	Anualmente	
3	Formación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.	Anualmente	
4	Fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	Anualmente	
5	Favorecimiento de la igualdad salarial entre mujeres y hombres en términos de brecha salarial	2022	2023
6	Integración de la perspectiva de género en los proyectos de investigación.	Anualmente	
7	Elaboración de un protocolo para la detección, prevención y eliminación de conductas constitutivas de acoso sexual y por razón de sexo.	Año 2022	



Objetivo 3: Servicios de valor para los sectores productivos			
Plan 3.1. I+D+i especializada para sectores de interés		HITO	Definición de líneas y proyectos, actualización de tarifas y servicios comunes en fecha establecida
Acciones		Fechas realización	
1	Creación y puesta en marcha del Consejo de participación sectorial	2021	2022
2	Actualización anual y consolidación de tarifas y precios por servicios de I+D+i de CICYTEX	Anualmente	
3	Desarrollo y puesta en marcha de un Servicio Común de Investigación del centro, que ofrezca prestaciones de servicio de acceso al equipamiento científico-técnico, tecnologías o servicios especializados de I+D, así como asesoramiento técnico experto, a investigadores de otras instituciones.	2022	2023
4	Revisión y actualización de las líneas de investigación de CICYTEX, en consonancia con la RIS3 Extremadura 2022 - 2027 y la incorporación de nuevos institutos.	Anualmente	
5	Identificación y desarrollo de proyectos estratégicos de CICYTEX en sectores de especial interés, en consonancia con las actuaciones del nuevo Programa Operativo FEDER 2022-2027	Anualmente	
Plan 3.2. Establecimiento de alianzas científico-técnicas		HITO	Alianzas y promoción en periodos establecidos
Acciones		Fechas de realización	
1	Identificación de alianzas clave a nivel nacional e internacional: realización conjunta de proyectos, acuerdos de colaboración, etc...	2022	2023
2	Planificación conjunta de las alianzas en los programas de actuación del VII Plan de I+D+I de Extremadura 2022-2024 (fortalecimiento de los grupos de investigación y apoyo a la transformación industrial de los sectores productivos)	2022	2023
3	Elaboración de propuestas de Unidades Asociadas con OPI's nacionales	2022	2023
4	Promoción en el ámbito autonómico de la condición de medio propio	2022	2023
Plan 3.3. Modelo de gestión basado en la CPP(Colaboración Pública Privada)		HITO	Modelo implantado en fecha indicada
Acciones		Fecha inicio-fin	
1	Identificación de ámbitos susceptibles de gestión bajo fórmulas de CPP	2022	
2	Diseño de fórmula de CPP	2023	
3	Implantación de fórmula de CPP	2024	



Objetivo 4: Potenciación y gestión de las infraestructuras científico- tecnológicas.			
Plan 4.1. Planes de actuación por áreas		HITO	Planificaciones de actuación y necesidades en fecha indicada
Acciones		Fechas de realización	
1	Revisión y actualización de inventario de equipos por área.	Anualmente	
2	Programa de previsión de nuevos equipamientos, con indicación de tipología, presupuesto y necesidades de montaje e instalación	2022	2023
3	Identificación de necesidades de adecuación o ampliación de equipos o infraestructuras existentes	2022	2023
4	Planificación anual de financiación prevista e implementación de los programas anteriores	Anualmente	
5	Ejecución del plan de inversión dimanante de la CPP	2023	2025
Plan 4.2. Planes de actuación para actualización y digitalización transversal		HITO	Actualizaciones, montajes e instalaciones realizadas en periodo establecido
Acciones		Fechas de realización	
1	Adaptación a la Red telemática española de I+D+i (RedIRIS).	2022	2024
2	Digitalización de todos los centros integrantes del CICYTEX:	2022	2025
	2.1. Actualización de la red cableada	2022	2023
	2.2. Actualización de los switches Ethernet	2022	2023
	2.3. Montaje de una red LPWAN (LoRa) para poder afrontar los retos en lo referente a sensorización y automatización	2023	2024
	2.4. Instalación de puntos de acceso ARUBA o similares	2023	2024
	2.5. Mejorar los enlaces inalámbricos entre edificios	2023	2025
Plan 4.3. Plan de operatividad de la Incubadora de Alta Tecnología en Bioeconomía y Economía Circular de CICYTEX		HITO	Planes de gestión, protocolos y convocatorias en tiempo y forma
Acciones		Fechas de realización	
1	Plan de gestión: incluyendo mantenimiento y actualización de equipos	2022	2023
2	Protocolo de acceso público, que permita repercutir a los usuarios los costes de incubación, control de uso, contratos, convenios, facturación, actualización de tarifas y costes de utilización.	2022	2023
3	Plan de previsión y ocupación de uso de prototipos y planta piloto, definición de tiempo de uso previsto por los probables usuarios	Anualmente	
4	Preparación y análisis de nuevas convocatorias anuales de incubación	Anualmente	
5	Definición de necesidades materiales y de recursos humanos, según el plan de gestión y de previsión de ocupación	Anualmente	



Objetivo 5: Mejora de la financiación multifuentes			
Plan 5.1. Adecuación de la estructura de gestión de proyectos		HITO	Unidad de Gestión de Proyectos en marcha en fecha indicada
Acciones		Fechas de realización	
1	Diseño de Unidad de Gestión de Proyectos, que permita poner en marcha todos los proyectos que tienen relación con la mejora de captación de fondos y el aumento de proyectos con financiación nacional e internacional.	2022	2022
2	Definición y dotación de perfiles óptimos.	2022	2022
Plan 5.2. Plan de concurrencia a convocatorias		HITO	Planes realizados en tiempo y forma
Acciones		Fechas de realización	
1	Plan de concurrencia a convocatorias nacionales	Bienal	
2	Plan bienal de concurrencia a convocatorias internacionales	Bienal	
Plan 5.3. Gestión y presentación de proyectos y convocatorias		HITO	Programaciones y planificaciones realizadas en periodos establecidos
Acciones		Fecha inicio-fin	
1	Programación de acciones de información a departamentos, grupos de investigación y áreas de CICYTEX de los planes de concurrencia a convocatorias de Plan 5.2.	Semestralmente	
2	Planificación de reuniones con las diferentes áreas para recabar expresiones de interés de concurrencia, así como la capacidad técnica, potencial de alianzas y la viabilidad de ideas de proyecto.	Anualmente	
3	Actualización del programa de SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE CICYTEX	Anualmente	

5. Recursos humanos del CICYTEX.

Los recursos humanos que conforman el CICYTEX constituyen el activo más importante para la consecución de los objetivos y actividades atribuidos al ente público.

Actualmente CICYTEX cuenta con una plantilla dotada en su mayoría por personal laboral indefinido no fijo, temporal o interino, lo cual ocasiona la imposibilidad de disponer de una estructura estable que permita acometer con eficiencia las funciones y trabajos a desarrollar por el ente público.



En este sentido, se adjunta como Anexo I las relaciones de puestos de trabajo actual del ente público, y como Anexo II la relación de personal temporal contratado con cargo a fondos o proyectos de investigación.

El crecimiento en materia de recursos humanos estará supeditado a la obtención de financiación externa que permita acometer nuevas contrataciones, con cargo a eventuales amortizaciones de puestos de la RPT del CICYTEX y de la eventual integración de nuevos institutos de investigación en el ente público.

Sin perjuicio de tales necesidades de crecimiento, resulta igualmente necesario abordar la problemática relativa a la inestabilidad de la plantilla actual del CICYTEX. Para ello, dentro de los objetivos fijados en el presente contrato de gestión, se encuentra el de acometer un Plan de ordenación de recursos humanos que estará marcado por las siguientes directrices:

- a. Análisis de las necesidades de recursos humanos por unidades administrativas.
- b. Redefinición de la plantilla conforme a las necesidades detectadas.
- c. Adopción de medidas de reestructuración organizativa, movilidad y selección de personal.

6. Recursos presupuestarios.

En relación a los recursos presupuestarios que se estiman necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente contrato de gestión, se detalla en el Anexo III una proyección presupuestaria de ingresos y gastos para cada una de las anualidades comprendidas en su periodo de ejecución.

Se ha tenido en cuenta para dicha proyección los ingresos y gastos estructurales del Centro, que provienen fundamentalmente de las transferencias establecidas en las leyes de Presupuestos anuales consignadas en el programa 800X de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad (SGCTIU). Estas dotaciones recogen las partidas presupuestarias financiadas con fuente de financiación Comunidad Autónoma (CA) y FEDER (FD) y se destinan fundamentalmente a la financiación de los gastos de personal fijo y gastos corrientes y de capital no asociados a proyectos. Asimismo se han considerado las previsiones procedentes de las prestaciones de servicios de investigación a entidades públicas y privadas.

No se tienen en cuenta otro tipo de financiación externa y de carácter no estructural que pudiera ser obtenida por el ente público en el periodo considerado procedente en su mayoría de convocatorias de ayudas a la I+D+i o encargos de gestión formalizados con entidades públicas



7. Procedimiento para la introducción de modificaciones y adaptaciones.

Al objeto de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos asumidos, las modificaciones o adaptaciones para corregir eventuales desviaciones entre lo planeado y ejecutado se incorporarán, siempre que no afecten a la estructura del Contrato de gestión, a propuesta de la Dirección del CICYTEX, con la aprobación del Consejo rector del ente público.

Si por motivos de oportunidad, cambios normativos o cualquier otra circunstancia hubieran de modificarse aspectos esenciales de la estructura del Contrato de Gestión, tales como los objetivos estratégicos, modificaciones en la cuantía de los recursos disponibles que comprometan la consecución de los objetivos previstos, u otras similares, el Consejo Rector, a propuesta de la Dirección de CICYTEX, decidirá sobre la necesidad de modificar el Contrato de Gestión y los términos de dicha modificación, tramitándose en la misma forma que la requerida para su aprobación.

8. Vigencia y desarrollo.

El Contrato de gestión tendrá una duración de cuatro años, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, y 21.3 de los Estatutos de CICYTEX. Si a la finalización de la vigencia del Contrato de gestión no hubiese sido aprobado un nuevo contrato, se considerará automáticamente prorrogado hasta la aprobación del nuevo.

9. Procedimiento para la cobertura de eventuales déficit.

En caso de existencia de un eventual déficit presupuestario motivado por una falta de concreción de los ingresos previstos en el presupuesto estimativo de ingresos, se procederá a su corrección, previo análisis contable de la situación generada y de acuerdo con las necesidades vigentes, mediante la aplicación de remanentes de tesorería o, en su defecto, mediante la minoración de aquellos créditos presupuestarios que ocasionen un menor trastorno para los servicios públicos encomendados al CICYTEX.

En todo caso, las eventuales variaciones presupuestarias que deban efectuarse para dar cobertura a los déficit existentes, se ajustarán a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura, al artículo 38.3 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del CICYTEX, así como al procedimiento previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

10. Seguimiento y evaluación.

Los responsables de la ejecución de las distintas acciones contempladas en el presente contrato de gestión deberán informar a la Dirección del CICYTEX de los supuestos de des-



viación significativa de los objetivos establecidos en el mismo o de aquellas circunstancias que afecten a su correcta aplicación. La Dirección del CICYTEX deberá adoptar aquellas medidas oportunas para paliar tales deficiencias, informando de ello al Consejo Rector del ente público en la siguiente reunión del órgano colegiado.

En todo caso, de constatarse en una anualidad que el grado de cumplimiento de los objetivos resulta inferior a los indicadores de actividad previstos en el anexo IV, la Dirección del CICYTEX deberán rendir cuentas y exponer ante el Consejo Rector las causas y motivos de dicho incumplimiento. En caso de que el Consejo Rector estimase insuficiente la motivación aducida, procederá formalmente al apercibimiento a los responsables de tales incumplimientos. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o de otra índole que pudieran resultar exigibles, así como el eventual cese del personal directivo, en los términos previstos en la legislación aplicable a esta tipología de personal.

Con la finalidad de justificar y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en cada periodo anual de vigencia, en relación con los indicadores de actividad que se especifican en el anexo IV, por parte de la Dirección de CICYTEX se emitirá un Informe anual de actividad que será remitido a la Comisión de Control del CICYTEX junto con toda aquella documentación e información que se estime necesaria. La Comisión de Control emitirá informe en el que se hará constar, en su caso, los incumplimientos detectados, así como propuestas de mejora o modificación de los objetivos consignados en el contrato de gestión informado.

El informe emitido por la Comisión de Control será elevado al Consejo Rector a efectos de validación de la gestión efectuada o, en su caso, de la adopción de las medidas de corrección correspondientes.

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de solicitud de implantación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de Grado Medio y Grado Superior en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022-2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2022060908)

Advertido error en la Resolución de 7 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de solicitud de implantación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de Grado Medio y Grado Superior en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022-2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procede a su oportuna rectificación conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediendo a su inserción en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

Tercero. Proyecto de creación de un ciclo bilingüe experimental de formación profesional.

1. Los centros interesados en crear un ciclo bilingüe experimental cumplimentarán su proyecto de participación, conforme al Anexo I, a través del formulario web habilitado a tal efecto en <https://www.educarex.es/fp/aulas-bilingues-fp-solicitud.html>.

El proyecto (documento PDF generado a través de esa página) se remitirá impreso, firmado por la persona titular de la dirección del centro y sellado a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, presentándolo:

Debe decir:

Tercero. Proyecto de creación de un ciclo bilingüe experimental de formación profesional.

1. Los centros interesados en crear un ciclo bilingüe experimental cumplimentarán su proyecto de participación, conforme al Anexo I, a través del formulario web habilitado a tal efecto en <https://www.educarex.es/fp/aulas-bilingues-fp-solicitud.html>.





El proyecto (documento PDF generado a través de esa página) se remitirá impreso, firmado por la persona titular de la dirección del centro y sellado a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, presentándolo en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura acompañado de los Anexos II (Declaración responsable del profesorado) correspondientes, conforme a lo expuesto en el apartado cuarto:





CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del "Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, SA, con su personal adscrito a la planta de tratamiento de Navalmoral de la Mata". (2022060902)

Advertido error en la Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del "Convenio colectivo de la empresa URBASER, SA, con su personal adscrito a la planta de tratamiento de Navalmoral de la Mata", publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 221, de 17 de noviembre de 2021, se procede a su oportuna rectificación.

En el texto de la citada Resolución, al principio de la página "54292",

Donde dice:

"(código de convenio 10100121012016)".

Debe decir:

"(código de convenio 10100511012022)".

Mérida, 16 de marzo de 2022.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Acreditación y Habilitación de la convocatoria para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2022060910)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 6 de la Orden de 22 de febrero de 2022, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 42, de 2 de marzo), para la valoración de las solicitudes y elevación de informe a la Secretaría General de Educación, se constituirá una Comisión de Acreditación y Habilitación, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 39/2014, de 18 de marzo (DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2014).

El apartado tercero del citado artículo establece que el nombramiento de los miembros de la comisión se efectuará por resolución de la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo antes del inicio de sus actuaciones y será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y en virtud de ello,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Acreditación y Habilitación a las siguientes personas:

Presidenta:

- Raquel Muñoz Vara (Jefa de Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística).

Vocales:

- Rufina Jiménez Padilla (Asesora Técnico Docente).
- María Isabel Carballo Muñoz (Asesora Técnico Docente).
- María Isabel Galeano Chaves (Jefa de Negociado de Provisión, Educación Infantil y Primaria).
- Úrsula Sancho García, que actuará además en calidad de Secretario de la comisión.

Mérida, 18 de marzo de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Dirección General de Turismo, por la que se eleva a definitiva la propuesta del tribunal de las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022060906)

Advertido error en la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Dirección General de Turismo, por la que se eleva a definitiva la propuesta del tribunal de las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 48, de 10 de marzo, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 11497, Anexo I, LISTADO DE ASPIRANTES DECLARADOS APTOS:

Donde dice: "Heras Morales, Francisco Javier."

Debe decir: "Heras Mora, Francisco Javier."

Mérida, 21 de marzo de 2022.

El Director General de Turismo,
FRANCISCO MARTÍN SIMÓN



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General, sobre convocatoria de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022. (2022060907)

Advertidos errores materiales en la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General, sobre convocatoria de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022, publicada en el DOE n.º 53, de 17 de marzo de 2022, se procede a su rectificación:

En la página 13027, en el apartado Decimoséptimo (Justificación de los pagos y cuenta justificativa), primer párrafo:

- Donde dice: "(...) Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (quince de octubre del 2023)".
- Debe decir: "(...) Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (quince de octubre del 2024)".

Mérida, 21 de marzo de 2022.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Construcción de nueva subestación eléctrica 66/15 kV y 25 MVA, denominada "Tierra de Barros", en el término municipal de Almendralejo (Badajoz)". Término municipal: Almendralejo. Expte.:06/AT-1788/18079. (2022060909)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Construcción de nueva subestación eléctrica 66/15 kV y 25 MVA, denominada "Tierra de Barros", en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU, (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de agosto de 2021, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 15/09/2021.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obran-



tes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Construcción de nueva subestación eléctrica 66/15 kV y 25 MVA, denominada "Tierra de Barros", en el término municipal de Almedralejo (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Parque intemperie.

Posiciones de 66 kV.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema Simple Barra.

Alcance:

- 1 Posición de primario de transformador de potencia.
- 2 Posiciones de salida de línea de 66 kV.
- 1 Posición de medida de barras.

Posiciones de 15 kV.

Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6 (hexafluoruro de azufre).

Esquema Simple Barra.

Alcance:

- 1 Posición de secundario de transformador de potencia.
- 6 Posiciones de salida de línea.
- 1 Posición de medida barras.
- 1 Posición de servicios auxiliares.
- 1 Posición de Batería de condensadores.



Posición de transformación de potencia 66/15 kV 25 MVA.

La posición de transformación estará constituida por:

- 1 Transformador de potencia 66/15 kV 25 MVA, YNyn0.
- 1 Reactancia.
- 1 Resistencia de puesta a tierra del neutro del transformador.
- 1 Transformador de intensidad toroidal de puesta a tierra del neutro MT del transformador.
- 3 Pararrayos autovalvulares unipolares 66 kV.
- 3 Pararrayos autovalvulares unipolares 15 kV. Posición de batería de condensadores

La posición de batería de condensadores estará constituida por:

- 1 Batería de condensadores de 4 MVA.
- 1 Seccionador de puesta a tierra 24 kV, 630 A.
- 1 Transformador de intensidad 300-600 / 5-5 A (protección desequilibrio).
- 1 Reactancia de choque.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 18 de marzo de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

ANUNCIO de 15 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública el expediente de autorización administrativa para el traslado ordinario de la oficina de farmacia n.º BA-023-F en la localidad de Badajoz. (2022080349)

En relación con el expediente que se tramita en la Sección de Procedimiento de este Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a instancias de D.ª Isabel Delgado Fernández como titular de la Oficina de Farmacia n.º BA-023-F, sita en la localidad de Badajoz, solicitando autorización administrativa para el traslado ordinario de la citada Oficina de Farmacia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE num.120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia n.º BA-023-F titularidad de D.ª Isabel Delgado Fernández, desde su actual emplazamiento en la Plaza de Cervantes n.º 19 a la nueva ubicación en local sito en la Av. Felipe Trigo 11-B, de la localidad de Badajoz”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la C/ Ronda del Pilar n.º 8 entreplanta de Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 15 de marzo de 2022. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, FRANCISCO JAVIER PEDRAZA ARIAS.

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública y se acuerda la apertura de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Decreto de bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022. (2022060920)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, y con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y previo los informes exigidos en el artículo 15 del mismo texto legal

ACUERDO:

La apertura de un periodo de trámites de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieran resultar interesados, durante un plazo común de siete días naturales contados desde la publicación del proyecto de orden en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, período durante el cual el Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022 permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Producción Agraria



de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en Avda. Luis Ramallo s/n de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-medio-ambiente-y-rural-politicas-agrarias-y-territorio>

a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de las siguiente dirección de correo electrónico producción.agraria@juntaex.es.

Mérida, 22 de marzo de 2022. La Secretaria General, MARÍA CURIEL MUÑOZ.





ANUNCIO de 18 de marzo de 2022 por el que se publica la subsanación de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021. (2022080379)

La Resolución de 20 mayo de 2021 establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2021 (DOE número 100, de 27 de mayo de 2021), conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 7/2019 (DOE número 27, de 8 de febrero de 2019).

El citado decreto en su artículo 17, establece que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud presentada.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través del Trámite de ARADO "Presentación documentación Ayudas FEADER NO SIG - INVERSIONES" en la dirección web indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

Mérida, 18 de marzo de 2022. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

Relación de requerimientos de subsanación de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021

NIF *	TITULAR
***8756**	AGROSAMPAZ, SL,
***7894**	ALONSO ROMAN, ALVARO
***3360**	AVILA BERROCOSO, DAVID
***9033**	CENTENO CENTENO, JUAN ERNESTO
***6487**	CONTRERAS SILVA, CARLOS
***1497**	DIAZ GONZALEZ, MIRIAN
***1407**	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL
***5868**	GALA CALERO, VIRGINIA
***5733**	GARCIA ALVAREZ, DIEGO
***5339**	GARROTE VAZQUEZ, JOSÉ ÁNGEL
***3611**	HERNANDEZ GONZALEZ, ÁNGEL JONAS
***6656**	MARTÍN GUERRERO, ANA MARÍA
***3729**	PULIDO MORENO, PABLO
***3885**	REBOLLEDO CAÑAMERO, MARÍA CARMEN
***6909**	REDREJO TORRES, SERGIO
***0153**	REVERT MONTIEL, RICARDO
***7682**	RODRIGUEZ INDIAS, JOSE ANTONIO
***0988**	RUSPOLI ALVAREZ DE LAS ASTUR, CARLOS
***4104**	SANCHEZ GARCIA, ROSA
***3920**	SANCHEZ GONZALEZ, DANIEL
***2108**	SANCHEZ IGLESIAS, CARLOS



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establece el Reglamento de uso de la marca promocional Alimentos de Extremadura. (2022060903)

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se establece el reglamento de uso de la marca promocional Alimentos de Extremadura,

RESUELVO:

La apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto de orden indicada y formular alegaciones o las propuestas que consideren convenientes.

El sometimiento del presente acto al trámite abreviado regulado en el artículo 66.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, viene justificado por el establecimiento de un plazo de dos años para que, las personas físicas y jurídicas que estén utilizando la marca Alimentos de Extremadura, se adapten a las condiciones establecidas en el Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se establecen las condiciones de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura y se establecen las condiciones mínimas de los Reglamentos de uso. Transcurrido dicho periodo, deberán presentar ante la Secretaría General de Economía y Comercio una nueva solicitud de renovación cuyo procedimiento, condiciones y requisitos son objeto de regulación en el presente proyecto objeto de tramitación.

Las alegaciones o propuestas podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sgeyc.ecad@juntaex.es.

El horario y lugar de exposición del proyecto será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Secretaría General de Economía y Comercio, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, Paseo de Roma s/n, Módulo D, primera planta de Mérida (Badajoz).



Así mismo, el borrador estará a disposición de la ciudadanía en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-economia-ciencia-y-agenda-digital>

Mérida, 18 de marzo de 2022. El Secretario General, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

• • •





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

ANUNCIO de 18 de marzo de 2022 por el que se da publicidad al anexo I de la Orden de 18 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional. (2022080372)

En virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 18 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, por el presente anuncio se da publicidad al anexo I de la citada orden, establecido mediante Resolución del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de 17 de marzo de 2022, y que se inserta a continuación.

Mérida, 18 de marzo de 2022. El Director General de Deportes, DAN DE SANDE BAYA

**ANEXO I**

Modalidad	Competición	Cuantía
Ajedrez	División de Honor de Ajedrez	6.000,00 €
Ajedrez	CECLUB Primera división de ajedrez	3.000,00 €
Ajedrez	CECLUB Segunda división de ajedrez	1.000,00 €
Atletismo	Cto. España Clubes División de Honor Masculina de atletismo	15.000,00 €
Atletismo	Cto. España Clubes División de Honor Femenina de atletismo	15.000,00 €
Atletismo	Cto. España Clubes 1ª División Masculina de atletismo	6.000,00 €
Atletismo	Cto. España Clubes 1ª División Femenina de atletismo	6.000,00 €
Atletismo	Fase final Cto. España Clubes 2ª División Masculina de atletismo	800,00 €
Atletismo	Fase final Cto. España Clubes 2ª División Femenina de atletismo	800,00 €
Atletismo	Fase regular Cto. España Clubes 2ª División Masculina de atletismo	2.000,00 €
Atletismo	Fase regular Cto. España Clubes 2ª División Femenina de atletismo	2.000,00 €
Atletismo	Fase final Cto. España Clubes Junior masculino de atletismo	800,00 €
Atletismo	Fase final Cto. España Clubes Junior femenino de atletismo	800,00 €
Baloncesto	Liga LEB Oro	30.000,00 €
Baloncesto	Fase de ascenso a LEB Oro	1.500,00 €
Baloncesto	Liga LEB Plata	22.000,00 €
Baloncesto	Fase de ascenso a Liga LEB Plata	1.000,00 €
Baloncesto	Liga EBA	12.000,00 €
Baloncesto	Liga Femenina Endesa de baloncesto	25.000,00 €



Modalidad	Competición	Cuantía
Baloncesto	Fase de ascenso a Liga Femenina Endesa de Baloncesto	1.000,00 €
Baloncesto	Liga Femenina Challenge de Baloncesto	20.000,00 €
Baloncesto	Fase de ascenso a Liga Femenina Challenge de Baloncesto	1.000,00 €
Baloncesto	Liga Femenina 2 de baloncesto	14.000,00 €
Baloncesto	Fase de ascenso a Liga Femenina 2 de Baloncesto	1.000,00 €
Baloncesto	1ª División nacional femenina de baloncesto	5.000,00 €
Baloncesto	Campeonato de España junior femenino de baloncesto	1.300,00 €
Baloncesto	Campeonato de España junior masculino de baloncesto	1.300,00 €
Balonmano	División de Honor Plata femenina de balonmano	12.000,00 €
Balonmano	1ª División Nacional masculina de balonmano	14.000,00 €
Balonmano	Fase de ascenso a 1ª División Nacional masculina de balonmano	1.000,00 €
Balonmano	Fase de ascenso a División de Honor Plata femenina de balonmano	1.000,00 €
Balonmano	Cto. España juvenil femenino de balonmano	1.300,00 €
Balonmano	Cto. España juvenil masculino de balonmano	1.300,00 €
Billar	División de honor de la liga nacional de billar a tres bandas	1.000,00 €
Billar	Primera división de la liga nacional de billar a tres bandas	800,00 €
Billar	Segunda división de la liga nacional de billar a tres bandas	600,00 €
Ciclismo	Open de España XCO	1.000,00 €
Ciclismo	Liga de ciclismo en pista	3.000,00 €
Ciclismo	Copa de España de BMX	1.500,00 €



Modalidad	Competición	Cuantía
Ciclismo	Copa de España Junior carretera	7.000,00 €
Ciclismo	Por cada prueba por etapas incluida en el calendario de la RFEC con categoría 2.14.1	1.000,00 €
Ciclismo	Conjunto de 6 pruebas incluidas en el calendario de la RFEC con categoría 1.14.2 ó 1.14.5	3.000,00 €
Deportes de personas con parálisis cerebral	Campeonato de España de Boccia de clubes	1.000,00 €
Deportes de personas con parálisis cerebral	Campeonato de España de Slalom	1.000,00 €
Deportes para personas con discapacidad	Campeonato de España absoluto por clubes de natación adaptada	800,00 €
Deportes para personas con discapacidad	Campeonato de España absoluto por clubes de atletismo adaptado	1.000,00 €
Deportes para personas con discapacidad física	División de Honor de Baloncesto en silla de ruedas	18.000,00 €
Deportes para personas con discapacidad física	1ª División Nacional Baloncesto en silla de ruedas	5.000,00 €
Deportes para personas con discapacidad física	2ª División Nacional Baloncesto en silla de ruedas	4.000,00 €
Deportes para personas con discapacidad intelectual	Cto. España Baloncesto FEDDI	1.500,00 €
Deportes para personas con discapacidad intelectual	Cto. España Campo a Través FEDDI	1.500,00 €



Modalidad	Competición	Cuantía
Deportes para personas con discapacidad intelectual	Cto. España de Atletismo al aire libre FEDDI	1.500,00 €
Deportes para personas con discapacidad intelectual	Cto. España Fútbol Sala FEDDI	1.500,00 €
Fútbol	Primera División RFEF	15.000,00 €
Fútbol	Fase de ascenso a Primera División RFEF	1.000,00 €
Fútbol	Segunda División RFEF	10.000,00 €
Fútbol	Fase final nacional de ascenso a Segunda División RFEF	1.000,00 €
Fútbol	Liga de fútbol Primera Iberdrola	20.000,00 €
Fútbol	Fase de ascenso a liga de fútbol Primera Iberdrola	1.000,00 €
Fútbol	Liga de fútbol Reto Iberdrola	18.000,00 €
Fútbol	Fase de ascenso a liga de fútbol Reto Iberdrola	1.000,00 €
Fútbol	1ª División nacional femenina de fútbol	10.000,00 €
Fútbol	Fase de ascenso a 1ª División nacional femenina de fútbol	1.000,00 €
Fútbol	División de honor juvenil de fútbol	9.000,00 €
Fútbol	2ª División masculina fútbol sala	7.000,00 €
Fútbol	2ª División femenina fútbol sala	7.000,00 €
Fútbol	Fase de ascenso a 2ª División masculina fútbol sala	1.000,00 €
Fútbol	Fase de ascenso a 2ª División femenina fútbol sala	1.000,00 €



Modalidad	Competición	Cuantía
Fútbol	2ª División B masculina fútbol sala	6.000,00 €
Fútbol	División de Honor Juvenil de Fútbol Sala Masculino	5.000,00 €
Fútbol	Campeonato de España absoluto de fútbol playa	6.000,00 €
Gimnasia	Fase regular Liga de Clubes Iberdrola de gimnasia rítmica	1.000,00 €
Gimnasia	Fase final Liga de Clubes Iberdrola de gimnasia rítmica	500,00 €
Gimnasia	Fase de clasificación para la Liga de Clubes Iberdrola de gimnasia rítmica	500,00 €
Gimnasia	Campeonato de España de equipos de Gimnasia rítmica, 1ª Categoría / Senior / Júnior	1.000,00 €
Gimnasia	Campeonato Nacional de Base de Gimnasia rítmica	1.000,00 €
Gimnasia	Fase regular Liga de Clubes Iberdrola de gimnasia artística	1.000,00 €
Gimnasia	Fase final Liga de Clubes Iberdrola de gimnasia artística	500,00 €
Gimnasia	Fase de clasificación para la Liga de Clubes Iberdrola de gimnasia artística	500,00 €
Gimnasia	Campeonato de España de Clubes de Gimnasia artística categorías senior/junior	1.000,00 €
Gimnasia	Torneo Nacional de Base de Gimnasia artística	1.000,00 €
Judo	1ª División nacional masculina de judo	4.500,00 €
Judo	1ª División nacional femenina de judo	4.500,00 €
Judo	2ª División nacional masculina de judo	2.500,00 €
Judo	3ª División nacional masculina de judo	1.500,00 €
Judo	2ª División nacional femenina de judo	2.500,00 €



Modalidad	Competición	Cuantía
Judo	Liga Junior de Judo	1.000,00 €
Natación	Copa de España de Clubes de natación División de Honor	2.000,00 €
Natación	Copa de España de Clubes de natación Primera División	1.500,00 €
Natación	Copa de España de Clubes de natación Segunda División	1.000,00 €
Orientación	Liga nacional absoluta orientación a pie división de honor	3.000,00 €
Orientación	Liga nacional absoluta orientación 1ª división	2.000,00 €
Orientación	Liga nacional absoluta orientación 2ª división	1.750,00 €
Orientación	Liga nacional absoluta orientación 3ª división	1.500,00 €
Orientación	Liga española de raid de aventura categoría élite	1.200,00 €
Orientación	Liga española de raid de aventura categoría femenina	800,00 €
Orientación	Liga española de raid de aventura categoría aventura masculino	800,00 €
Orientación	Liga española de raid de aventura categoría aventura mixto	800,00 €
Orientación	Liga Española absoluta de orientación MTBO	1.000,00 €
Orientación	Liga Española absoluta de orientación Rogaine	800,00 €
Orientación	Adventure Racing World Series	1.000,00 €
Pádel	Campeonato de España absoluto femenino por Equipos 1ª de pádel	2.000,00 €
Pádel	Campeonato de España absoluto masculino por Equipos 1ª de pádel	2.000,00 €
Pádel	Campeonato de España absoluto femenino por Equipos 2ª de pádel	1.500,00 €
Pádel	Campeonato de España absoluto masculino por Equipos 2ª de pádel	1.500,00 €



Modalidad	Competición	Cuantía
Pádel	Fase final Campeonato de España absoluto femenino por Equipos 3ª de pádel	1.000,00 €
Pádel	Fase final Campeonato de España absoluto masculino por Equipos 3ª de pádel	1.000,00 €
Pádel	Fase previa Campeonato de España absoluto femenino por Equipos 3ª de pádel	800,00 €
Pádel	Fase previa Campeonato de España absoluto masculino por Equipos 3ª de pádel	800,00 €
Pádel	Campeonato de España de Ligas Autonómicas	1.000,00 €
Patinaje	Fase zonal del Campeonato de España de Roller Derby	1.500,00 €
Patinaje	Fase final del Campeonato de España de Roller Derby	1.500,00 €
Patinaje	Liga nacional de Inline Freestyle	1.500,00 €
Patinaje	Campeonato de España Speed Slalom y Battle por equipos	1.500,00 €
Patinaje	Campeonato de España Pruebas Equipos	1.500,00 €
Patinaje	OK Liga Plata de hockey sobre patines	15.000,00 €
Patinaje	Fase de ascenso a OK Liga Plata de hockey sobre patines	1.000,00 €
Patinaje	OK Liga Bronce de hockey sobre patines	15.000,00 €
Pesca	Campeonato del mundo de pesca agua dulce por clubes	1.500,00 €
Pesca	Campeonato del mundo de pesca agua dulce cebador por clubes	1.500,00 €
Pesca	Campeonato de España open de pesca agua dulce por clubes	500,00 €
Pesca	Campeonato de España de pesca agua dulce cebador por clubes	500,00 €
Petanca	Liga nacional de clubes de petanca	700,00 €



Modalidad	Competición	Cuantía
Piragüismo	Liga Nacional Hernando Calleja de piragüismo	3.000,00 €
Piragüismo	Liga nacional de Ríos y Maratón	3.000,00 €
Piragüismo	Liga de jóvenes promesas de aguas tranquilas de piragüismo	1.500,00 €
Piragüismo	Liga nacional de Kayak de mar absoluta	2.000,00 €
Rugby	División de Honor B de Rugby	8.000,00 €
Rugby	Fase de ascenso a División de Honor B de Rugby	1.000,00 €
Taekwondo	Campeonato de España de clubes de Taekwondo	600,00 €
Tenis	Cto. España absoluto por equipos masculinos de tenis	1.000,00 €
Tenis	Cto. España absoluto por equipos femeninos de tenis	1.000,00 €
Tenis	Campeonato de España Junior por Equipos de Club de tenis	1.000,00 €
Tenis de mesa	División de Honor masculina de tenis de mesa	5.000,00 €
Tenis de mesa	División de Honor femenina de tenis de mesa	5.000,00 €
Tenis de mesa	1ª División nacional masculina de tenis de mesa	3.000,00 €
Tenis de mesa	1ª División nacional femenina de tenis de mesa	3.000,00 €
Tenis de mesa	2ª División nacional masculina de tenis de mesa	2.000,00 €
Tiro con arco	European Club Teams Cup de tiro con arco	2.500,00 €
Tiro con arco	Liga nacional de clubes de tiro con arco	1.500,00 €
Triatlón	1ª División de la Liga nacional femenina de clubes de triatlón	6.000,00 €
Triatlón	2ª División de la Liga nacional femenina de clubes de triatlón	4.000,00 €
Triatlón	3ª División de la Liga nacional femenina de clubes de triatlón	2.000,00 €



Modalidad	Competición	Cuantía
Triatlón	1ª División de la Liga nacional masculina de clubes de triatlón	6.000,00 €
Triatlón	2ª División de la Liga nacional masculina de clubes de triatlón	4.000,00 €
Triatlón	3ª División de la Liga nacional masculina de clubes de triatlón	2.000,00 €
Triatlón	1ª División de la Liga nacional femenina de clubes de duatlón	4.000,00 €
Triatlón	2ª División de la Liga nacional femenina de clubes de duatlón	2.500,00 €
Triatlón	3ª División de la Liga nacional femenina de clubes de duatlón	1.500,00 €
Triatlón	1ª División de la Liga nacional masculina de clubes de duatlón	4.000,00 €
Triatlón	2ª División de la Liga nacional masculina de clubes de duatlón	2.500,00 €
Triatlón	3ª División de la Liga nacional masculina de clubes de duatlón	1.500,00 €
Triatlón	1ª División de la Liga Talento femenina de clubes de triatlón	2.000,00 €
Triatlón	2ª División de la Liga Talento femenina de clubes de triatlón	1.500,00 €
Triatlón	División Open de la Liga Talento femenina de clubes de triatlón	1.250,00 €
Triatlón	1ª División de la Liga Talento masculina de clubes de triatlón	2.000,00 €
Triatlón	2ª División de la Liga Talento masculina de clubes de triatlón	1.500,00 €
Triatlón	División Open de la Liga Talento femenina de clubes de triatlón	1.250,00 €
Voleibol	Liga Iberdrola de voleibol	20.000,00 €
Voleibol	Superliga Masculina de voleibol	20.000,00 €
Voleibol	Fase de ascenso a Superliga Masculina de voleibol	1.000,00 €
Voleibol	Fase de ascenso a Liga Iberdrola de voleibol	1.000,00 €
Voleibol	Superliga 2 Masculina de voleibol	17.000,00 €



Modalidad	Competición	Cuantía
Voleibol	Superliga 2 Femenina de voleibol	17.000,00 €
Voleibol	Fase de ascenso a Superliga 2 Masculina de voleibol	1.000,00 €
Voleibol	Fase de ascenso a Superliga 2 Femenina de voleibol	1.000,00 €
Voleibol	1ª División Masculina de voleibol	14.000,00 €
Voleibol	1ª División Femenina de voleibol	14.000,00 €
Voleibol	Fase de ascenso a 1ª División masculina de voleibol	1.000,00 €
Voleibol	Fase de ascenso a 1ª División femenina de voleibol	1.000,00 €
Voleibol	Fase final Cto. España juvenil masculino de voleibol	1.000,00 €
Voleibol	Fase final Cto. España juvenil femenino de voleibol	1.000,00 €
Voleibol	Copa de España juvenil de voleibol	800,00 €
Voleibol	Campeonato de España absoluto de Voley Playa femenino	1.000,00 €
Voleibol	Campeonato de España absoluto de Voley Playa masculino	1.000,00 €
Voleibol	Campeonato de España de clubes Voley Playa Sub-21 femenino	500,00 €
Voleibol	Campeonato de España de clubes Voley Playa Sub-21 masculino	500,00 €

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 14 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de sustitución de línea subterránea de MT entre la subestación "S_Marina", el CD 44661 "Los.Ordenandos_8" y el CD 62200 "Los.Ordenandos_9", en el TM de Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18111. (2022080064)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ejecución de sustitución de línea subterránea de MT entre la subestación "S_Marina", el CD 44661 "Los.Ordenandos_8" y el CD 62200 "Los.Ordenandos_9", en el TM de Badajoz."
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788/18111.
4. Finalidad del proyecto: El objeto de dicha actuación es mejorar el suministro de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea de media tensión:

La instalación estará situada entre la Avenida Puente Real, Calle Emigrante Pacense y Calle Francisco Guerra, en el término municipal de Badajoz.

Actuación 1.

- El recorrido de las instalaciones a ejecutar comienza en la arqueta existente A2 n.º 5 y se conectará a la celda n.º 37 en el CD 44661 "Los.Ordenandos_8". El cable actual se desconectará de las celdas de MT N.º 27 y N.º 37 del CD 44661 "Los.Ordenandos_8", • La canalización por la cual se instalará el nuevo cable 240AL RH5Z1 será existente y tiene una longitud de 320 metros, donde se tienen, según el caso, 2 tubos en base de 2 y 8



tubos en base de 4, todos de 200 mm de diámetro exterior. Para registrar y direccionar el tendido cuenta con 6 arquetas tipo A1 y 6 arquetas tipo A2. Esta canalización existente discurre por terrizo, acerado y calzada.

La línea subterránea a ejecutar tiene una longitud de 352 m y está constituida por 1 circuito, con cable de 240 mm² de aluminio. (RH5Z-1 18/30 kV 3x240+H16 mm²), este tendido se realizará por canalización existente.

Actuación 2.

- El segundo recorrido de las instalaciones a ejecutar comienza en la en la celda de MT N.º 27 del centro de transformación CD 44661 "Los.Ordenandos_8" y se conectará en el CD 62200 "Los.Ordenandos_9". El cable actual se desconectará de la celda MT del CD 62200 "Los.Ordenandos_9".
- La canalización por la cual se instalará el nuevo cable 240AL RH5Z1 será existente y a instalar, la canalización existente tiene una longitud de 245 metros y la canalización nueva a realizar tendrá una longitud de 25 metros, donde se instalarán 2 tubos de 200 mm de diámetro exterior. Para registrar y direccionar el tendido se ejecutarán 2 arquetas tipo A2. Esta nueva canalización discurrirá por calzada hasta entrar al CD 62200 "Los Ordenandos_9".
- La línea subterránea a ejecutar tiene una longitud total de 297 m está constituida por 1 circuito, con cable de 240 mm² de aluminio. (RH5Z-1 18/30 kV 3x240+H16 mm²). Este tendido se realizará por canalización existente y a ejecutar.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la do-



cumentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 14 de enero de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 24 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de conductor entre CD 44749 "J.Guadiana_1" y CD 45065 "Hosp.Clinico_1"y desmantelamiento del CD 44545 "Scto.Hosp.Clini"". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18116. (2022080090)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Sustitución de conductor entre CD 44749 "J.Guadiana_1" y CD 45065 "Hosp.Clinico_1"y desmantelamiento del CD 44545 "Scto.Hosp.Clini"".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788/18116.
4. Finalidad del proyecto: Mejora calidad de suministro de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica subterránea en MT:
Origen: CD 45065 "Cda-Hosp.Clinico_1".
Final: CD 44749 "J.Guadiana_1".
Conductor: HEPRZ1 12/20 Kv 3x(1x240)mm²Al;
Longitud: 802 m.
Emplazamiento: Avd. de la Medicina; Avd. de Elvas y C/ Antonio de Nebrija.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.



8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 24 de enero de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. JUAN CARLOS BUENO RECIO.





ANUNCIO de 1 de febrero de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por José Manuel Conejo López, en Higuera de Vargas (Badajoz). (2022080149)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovida por José Manuel Conejo López, en Higuera de Vargas (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: 4.2 del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- Actividad: producción de carbón vegetal a partir de madera en 3 hornos de ladrillo refractario.
- Capacidades y consumos: la capacidad de producción de carbón de la instalación se situará en torno a las 76,92 toneladas de carbón vegetal por hornada con respecto a los 3 hornos de ladrillo refractario. Esto supone un consumo de madera por hornada de 256,41 toneladas.
- Ubicación: Paraje "Regalona" parcelas 58 del polígono 7 del término municipal de higuera de Vargas (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones:
 - 3 hornos de mampostería con el siguiente volumen:
 1. Volumen Horno 1: 142,45 m³
 2. Volumen Horno 2: 142,45 m³
 3. Volumen Horno 3: 142,45 m³

El volumen total útil de los hornos refractarios será de 427,35 m³ (0,834 Mw cada uno), por lo que la instalación de los hornos de ladrillo refractario tendrá una potencia de 2,50 Mw.

La instalación dispondrá de otros equipos e instalaciones:

- Nave almacén 1 (para enfriado), 420 m²
- Nave almacén 2, 240 m²
- Edificio para usos múltiples, 30 m²
- Edificio de aseos y vestuarios, 6 m²
- Edificio de oficinas, 15 m²
- Zona de acopio de madera a la intemperie, 1560 m²
- Fosa estanca aguas de enfriado, 10,40 m³
- Fosa estanca aguas sanitarias, 2,25 m³
- Zona de maniobras, 52,50 m²



- Viales 345 m²
- Cerramiento perimetral, 6435 m²
- Equipos principales.
 - Bascula.
 - Tolva.
- Informe de impacto ambiental.

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 1 de febrero de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.





ANUNCIO de 23 de febrero de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de secadero de cereales y otras actividades, promovido por San Agustín de Obando, SCL, en el término municipal de Navalvillar de Pela. (2022080243)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), del proyecto secadero de cereales y otras actividades, promovida por San Agustín de Obando, SCL, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Categoría 9.1. de su anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- Actividad:

La industria se dedica a secadero de cereales (maíz y arroz), adquisición, almacenamiento y distribución de inputs agrícolas (abonos, productos fitosanitarios), tienda y poste de gasóleo A y B para sus socios.

- Ubicación:

La industria se localiza en el término municipal de Navalvillar de Pela Ctra. EX-116 km 0,5, Referencia catastral: 4227112TJ8342N0001BZ con una superficie de 18.743 m².

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La industria dispone de una superficie total construida de 5.230,01 m², repartidos en: nave almacén 1 de 1.840 m², nave almacén 2 de 1.470,36 m², almacén de fitosanitarios de 99 m², porche almacén 1 de 922,82 m², oficinas planta baja de 184,7 m², oficinas planta alta de 184,7 m², caseta báscula 2 de 25 m², poste suministro gasóleo de 6 m², cuarto polvo maíz de 35,62 m², porche 1 piqueta 1 de 202,62 m², porche 2 piqueta 2 de 135,29 m² y porche 3 piqueta 3 de 123,90 m².
- 2 secaderos de 2,06 MWt, 1,05 MWt y 1,962 MWt de potencia térmica, cuyo combustible es gasóleo B, siendo los dos primeros de maíz y de arroz el tercero.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 23 de febrero de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.



ANUNCIO de 9 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de LAAT 45 kV "3098-25 Villanueva 2" debido a la construcción, en la localidad de Villanueva de la Serena, del nuevo polígono industrial "Carretera de Guadalupe"". Término municipal: Villanueva de la Serena. Expte.: 06/AT-10177/18127. (2022080343)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Soterramiento de LAAT 45 kV "3098-25 Villanueva 2" debido a la construcción, en la localidad de Villanueva de la Serena, del nuevo polígono Industrial "Carretera de Guadalupe"".
2. Peticionario: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 06/AT-10177/18127.
4. Finalidad del proyecto: Soterrar el tramo LAAT 45 kV "3098-25 Villanueva 2" debido a la construcción del nuevo polígono industrial "Carretera de Guadalupe".
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea aérea de media tensión:

Origen: Apoyo existente n.º 5063 (objeto de otro proyecto).

Final: Paso aéreo / subterráneo a instalar en apoyo proyectado n.º 5062 de la LAAT 45 kV "3098-25 Villanueva 2".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipo de líneas: Aérea.

Tensión del Servicio en kV: 45.

Longitud del conductor: 190 metros.

Línea aérea de media tensión:

Origen: Paso aéreo / subterráneo a instalar en apoyo proyectado n.º 5061 de la LAAT 45 kV "3098-25 Villanueva 2".



Final: Paso aéreo / subterráneo a instalar en apoyo proyectado n.º 5062 de la LAAT 45 kV "3098-25 Villanueva 2".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipo de líneas: Subterránea.

Tensión del Servicio en kV: 45.

Longitud del conductor: 240 metros.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 9 de marzo de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. JUAN CARLOS BUENO RECIO.





ANUNCIO de 11 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación LSMT "Quintana" 20 kV de la STR Zalamea para cierre entre CT "Luis Chamizo (903303892)", CT "50 viviendas (140204480)" y "Piscina Quintana (140205360)" en Quintana de la Serena (Badajoz)". Término municipal: Quintana de la Serena. Expte.: 06/AT-10177/18133. (2022080341)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ampliación LSMT "Quintana" 20 kV de la STR Zalamea para cierre entre CT "Luis Chamizo (903303892)", CT "50 viviendas (140204480)" y "Piscina Quintana (140205360)" Quintana de la Serena (Badajoz)".
2. Peticionario: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 06/AT-10177/18133.
4. Finalidad del proyecto: El objeto de dicha actuación es mejorar el suministro de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea Subterránea de Media Tensión:

Tramo de línea 1:

Origen: Celda existente CT "Luis Chamizo (903303892)".

Final: Celda existente CT "50 Viviendas (140204480)".

Longitud total del conductor: 613 metros.

Tramo de línea 2:

Origen: Celda existente CT "50 viviendas (140204480)".

Final: Celda existente CT "Piscina Quintana (140205360)".

Longitud total del conductor: 368 metros.

Tramo de línea 3:

Origen: Celda existente CT "Ambulatorio Quintana (140205540)".



Final: Celda existente CT "Miguel Barquero (140203990)".

Longitud total del conductor proyectado: 981 metros.

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x240) mm².

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 11 de marzo de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





ANUNCIO de 18 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Paso a subterráneo de línea aérea media tensión a 22 kV de acometida al CT Portugal". Término municipal: Escurial (Cáceres). Expte.: AT-9371. (2022080374)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Paso a subterráneo de línea aérea media tensión a 22 kV de acometida al CT Portugal en la localidad de Escurial (Cáceres)".
2. Peticionario: Energía de Miajadas, SA, con domicilio en Avda. de Trujillo, núm. 127, 10100 Miajadas.
3. Expediente/s: AT-9371.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro de energía eléctrica en la localidad.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea de MT a 13,2 kV.

- Inicio: Apoyo n.º 8 de la línea aérea de MT de alimentación a Escurial, donde se realizará el paso de aéreo a subterráneo.
- Fin: CT- Portugal.
- Longitud: 0,310 Km.

Tipo de líneas: subterráneas, en simple circuito.

Tensión de servicio: 22 kV.

- Tipo de conductor: HEPRZ1-AL 18/30 kV 3x(1x150) mm².

Emplazamiento de las líneas: Calle Ancha y calle Portugal en la localidad de Escurial (Cáceres).

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 18 de marzo de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Presidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021.
(2022060900)

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Presidencia por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, publicada en el DOE núm. 242, de 20 de diciembre de 2021, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 59844, apartado A) del Anexo I

Donde dice:

A) OFERTA TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Arquitecto/a Superior	Ad. Especial/Técnica/Superior	A1	Funcionarial	3
Community Manager	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarial	1
Profesor/a Superior Historia Música	Ad. Especial/Técnica/Superior	A1	Funcionarial	1
Profesor/a Superior Violoncello	Ad. Especial/Técnica/Superior	A1	Funcionarial	2
Tco/a. Superior Diseño Proyectos	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarial	1
Tco/a. Superior Jurídico/a	Ad. Especial/Técnica/Superior	A1	Funcionarial	5
Arquitecto/a Técnico	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	7
Ingeniero/a Técnico Agrícola	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	1
Ingeniero/a Técnico Industrial	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	4
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	2
Técnico/a Gestión Administrativa	Ad. General/Gestión	A2	Funcionarial	6



DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Tco/a. Medio Gestión Medioambiental	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	2
Tco/a. Grado Medio Informática	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	3
Técnico/a Medio Economía	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	4
Técnico/a Medio Forestal	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Administrativo/a Admón. General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	7
Auxiliar Administración General	Ad. General/ Auxiliar	C2	Funcionarial	10
Conductor/a Vehículos Pesados	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	6
Oficial/a Mecánico	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	2
Ayudante de cocina	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ P. Oficio	AP	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ				69

Debe decir:

A) OFERTA TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Arquitecto/a Superior	Ad. Especial/Técnica/Superior	A1	Funcionarial	3
Community Manager	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarial	1
Profesor/a Superior Historia Música	Ad. Especial/Técnica/Superior	A1	Funcionarial	1
Profesor/a Superior Piano	Ad. Especial/Técnica/Superior	A1	Funcionarial	1
Profesor/a Superior Violoncello	Ad. Especial/Técnica/Superior	A1	Funcionarial	1
Tco/a. Superior Diseño Proyectos	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarial	1
Tco/a. Superior Jurídico/a	Ad. Especial/Técnica/Superior	A1	Funcionarial	5



DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Arquitecto/a Técnico	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	7
Ingeniero/a Técnico Agrícola	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	1
Ingeniero/a Técnico Industrial	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	4
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	2
Técnico/a Gestión Administrativa	Ad. General/Gestión	A2	Funcionarial	6
Tco/a. Medio Gestión Medioambiental	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	2
Tco/a. Grado Medio Informática	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	3
Técnico/a Medio Economía	Ad. Especial/Técnica/Media	A2	Funcionarial	4
Técnico/a Medio Forestal	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Administrativo/a Admón. General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	7
Auxiliar Administración General	Ad. General/ Auxiliar	C2	Funcionarial	10
Conductor/a Vehículos Pesados	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	6
Oficial/a Mecánico	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	2
Ayudante de cocina	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ P. Oficio	AP	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ				69

Badajoz, 17 de marzo de 2022. El Presidente de la Diputación de Badajoz, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

ANUNCIO de 21 de marzo de 2022 sobre aprobación inicial de la Ordenación Detallada UA-1. (2022080366)

El Ayuntamiento de Casas del Castañar con fecha 4 de marzo del 2022 aprobó inicialmente la ordenación detallada

Tipo de instrumento	Ordenación detallada
Ambito	UA -1 Los Morales
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias de Casas del Castañar
Objeto	Viales
Clasificación del suelo	Urbano

Artículo 60. Procedimiento de modificación de los instrumentos de planeamiento general

1. La modificación de los Planes Generales Municipales se llevará a cabo por iniciativa del municipio o a instancia de cualquier Administración Pública o entidad adscrita o dependiente de la misma y de las personas físicas o jurídicas, que podrán redactar y proponer al municipio competente para su tramitación, modificaciones de un Plan General Municipal Estructural o Detallado, que en el supuesto de ser aceptadas, serán asumidas como propias y se tramitarán de oficio.
2. La modificación se someterá al procedimiento de evaluación ambiental que, en su caso, proceda.
3. La tramitación y aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico deberá ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de las figuras de planeamiento que se pretendan modificar, con las excepciones señaladas en los artículos siguientes.

Se expone por un periodo no inferior a 45 días hábiles, artículo 55 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Casas del Castañar, 21 de marzo del 2022. La Alcaldesa, MARÍA ASUNCIÓN CALLE DEL CONSUELO.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 7 de marzo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. (2022080375)

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento de 7 de marzo de 2022, referido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 46, del día 9 de marzo de 2022, y Diario Oficial de Extremadura número 55, del día 21 de marzo de 2022, a continuación se corrige dicho anuncio en la forma que sigue:

Donde dice:

“Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de marzo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:”

Debe decir:

“Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de marzo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:”

Higuera la Real, 21 de marzo de 2022. El Alcalde-Presidente, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 15 de marzo de 2022 sobre convocatoria para proveer una plaza de operario de cementerio mediante el sistema de concurso-oposición.
(2022080368)

En el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de 15 de marzo de 2022 (Anuncio 897/2022), se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de operario de cementerio, en propiedad y con carácter de personal funcionario, perteneciente al Grupo E (otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación), Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios,

Se abre el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y, a efectos de mayor publicidad y transparencia, en la página web del Ayuntamiento.

Montijo, 15 de marzo de 2022. El Alcalde, MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2022 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2022080370)

Por medio del presente se hace público que, con fecha 9 de marzo de 2022 y una vez resuelto el procedimiento para la provisión por el sistema de movilidad por concurso de méritos, de tres plazas de Agentes de Policía Local incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Olivenza, correspondiente al año 2020, cuyas bases se encuentran publicadas con fecha 20 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de noviembre de 2021, se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera, en la categoría de Agentes de Policía Local, a los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Tena Bermejo, Antonio	****3166*
Rodríguez Morillo, Fernando	****6200*
Franco Rubio, José Joaquín	****0001*

Olivenza, 17 de marzo de 2022. El Alcalde-Presidente, MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.

• • •





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2022 sobre modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal. (2022080364)

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigido por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó definitivamente la modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal, instada por la entidad local menor de Zurbarán, consistente en el reajuste de los suelos dotacionales de sistemas generales, como dotación pública de equipamientos, todos ellos terrenos de propiedad pública, en la manzana del suelo urbano de dicha entidad delimitada por las calles Felipe IV (al norte), Conquista (al este), San Francisco (al sur) y Pintor Morales (al oeste), ampliando y ajustando los suelos dotacionales de la clase a): equipamientos, a sus destinos públicos (Pb) finales en los tipos deportivo (DP) y genérico (G), y reduciendo la superficie de suelo residencial existente bajo la norma zonal 7.1 (conservación en poblados, grado 1: conservación de la edificación) a las dos viviendas existentes en la manzana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.4.q), 50.4 y 57.7 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se publica para general conocimiento la modificación aprobada, una vez que se ha procedido al depósito del citado instrumento de planeamiento, el día 10 de marzo de 2022 y número BA/012/2022, en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adscrito a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

Contra la aprobación definitiva de la modificación aprobada, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Villanueva de la Serena, 16 de marzo de 2022. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •





PARTICULARES

ANUNCIO de 21 de marzo de 2022 sobre el Acuerdo de Asamblea General Universal Extraordinaria sobre la disolución y liquidación simultánea de la Cooperativa SERYCUMA, Sociedad Cooperativa Especial. (2022080376)

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos por los que se rige la sociedad cooperativa, así como cumpliendo los requisitos del artículo 128 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se hace público que en el domicilio social sito en calle Sol, 13 de Monesterio, siendo las 15:00 horas del 13 de diciembre de 2021, se celebró Asamblea General Universal Extraordinaria de SERYCUMA Sociedad Cooperativa Especial, con CIF F06629034 donde se llevaron a cabo los siguientes acuerdos:

1. Presentación por parte del Consejo Rector y Aprobación por unanimidad de la Asamblea General del acuerdo de disolución y el balance final de liquidación del haber social y del balance de liquidación, cumpliendo los requisitos del artículo 128 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura.
2. Se ha nombrado y elegido por la Asamblea la liquidadora conforme al artículo 128 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Siendo esta D.^a Milagros Delgado Gata.

1) Balance Final de Liquidación a 13 de diciembre de 2.021.

A) Activo No Corriente	00,00.
B) Activo Corriente	39.572,42.
II. Deudores Comerciales y Otras	1.110,94.
VI. Efectivo y otros activos líquidos equiv.	38.461,48.
Total Activo	39.572,42.
A) Patrimonio Neto	39.572,42.
A-1) Fondos Propios	39.572,42.
I. Capital	44.801,83.
III. Reservas	12.673,82.
VII. Resultado del ejercicio.	-17.903,23.
Total Patrimonio Neto y Pasivo	39.572,42.



2) Proyecto de distribución del activo. Reparto del Haber Social.

Mediante el balance de liquidación final expuesto, la entidad no tiene operaciones pendientes de pago, se hace constar expresamente que todos los acreedores han sido satisfechos y que se realiza la adjudicación del haber social entre las tres socias en base a su participación en la Cooperativa.

Votan a favor de la adopción de los acuerdos todas las socias y resultan aprobados por unanimidad.

Monesterio, 21 de marzo de 2022. La Presidenta, MILAGROS DELGADO GATA.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es